



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0904-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de agosto de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en mil ochocientos catorce (1814) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que contiene 15 títulos, 29 capítulos, 393 artículos y 18 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0454-2021-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2021, se resolvió APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el cual cuenta con 41 procedimientos administrativos, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0185-2022-UNHEVAL, de fecha 24 de febrero de 2022, se resolvió RECONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, quedando integrado por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1 Lic. Ninfa Yolanda TORRES MUNGUÍA, Secretaria General, como **SUPERVISOR SUT**.
- 1.2 Ing. Yudith NOLASCO JORGE, Responsable de la Unidad Funcional de Modernización, como **ADMINISTRADOR SUT**.
- 1.3 Mg. Fernando SOTO PALOMINO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como **REGISTRADOR LEGAL**.
- 1.1 Eco. Johan PEÑA RUBINA, de la Unidad Funcional de Modernización, como **REGISTRADOR DE PROCESOS**.
- 1.2 CPC. Froilán LINARES RAMOS, Jefe de la Unidad Funcional de Costos y Tributación, como **REGISTRADOR DE COSTOS**.

Que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización y el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Unheval, mediante el Informe Digital N° 0011-2022-UNHEVAL/OPP/UUPM/UFMO, de fecha 24 de agosto de 2022, dirigido a Secretaría General, hace llegar el INFORME para la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, adecuados al Sistema Único de Trámite (SUT); informe que lo realiza en los siguientes términos:

I. Antecedentes:

- 1.1 Que, se propone la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL, modificado con 122 procedimientos, registrados en el Sistema Único de Trámite (SUT), compuestos de la siguiente manera: 82 procedimientos administrativos son nuevos, 41 procedimientos aprobados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL según Resolución Rectoral N° 0454-2021-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2021, de los cuales 18 procedimientos fueron modificados en sus requisitos y 4 procedimientos fueron modificados en sus plazos y se eliminó el procedimiento de fecha y hora de sustentación; asimismo, se modificaron las denominaciones de 3 procedimientos; por lo que, se remite el Texto Único Procedimiento Administrativo (TUPA) modificado y registrado en el Sistema Único de Trámite (SUT) con 122 procedimientos.

II. Análisis:

- 2.1 El expediente de modificaciones del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, adecuados al Sistema Único de Trámite (SUT), regula 122 procedimientos administrativos, elaborados por el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) de la UNHEVAL, conformado por el Supervisor SUT - Secretaria General; el Administrador SUT - Coordinador de la Unidad Funcional de Modernización; el Registrador Legal SUT; el Registrador de Procesos-Analista de la Unidad Funcional de Modernización; el Registrador de Costos SUT-Coordinador de la Unidad Funcional de Costos y Tributación; el Registrador Legal-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según la Resolución Rectoral N° 0185-2022-UNHEVAL, de fecha 24 de febrero de 2022; con el apoyo de la abogada asignada a la Unidad Funcional de Modernización y con la asesoría del sectorista asignado por la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, teniendo como resultado el presente expediente con la información correspondiente de cada procedimiento administrativo y/o servicio prestado en exclusividad, tales como la información al ciudadano, descripción básica, modalidad de atención, requisitos, base legal del PA/SE, sustento técnico legal, tabla ASME; asimismo, el costo que genera para la entidad la ejecución del servicio prestado, estableciéndose que los costos obtenidos fueron aprobados por el Consejo Universitario con la Resolución Consejo Universitario N° 1446-2022-UNHEVAL, de fecha 04 de mayo de 2022 y la Resolución Rectoral N° 0776-2002-UNHEVAL, de fecha 11 de julio de 2022; teniendo como resultado los costos finales que se están considerando en la modificación del TUPA.
- 2.2 Se sustenta además el presente Informe en el siguiente marco normativo:

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0904-2022-UNHEVAL

-02-

- 2.2.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", en su artículo 43° regula que el Texto Único de Procedimiento Administrativo debe contener los procedimientos de instancia de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos; la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento; la calificación de cada procedimiento, la evaluación de los mismos y el pago de los derechos de tramitación con la indicación de su monto y forma de pago; las vías de recepción adecuada; la descripción de las autoridades para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos administrativos a presentarse; asimismo, establece que se inserte los formularios en caso de corresponder; la información complementaria como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos de contacto, notas al ciudadano; requisitos con el cual cumple la propuesta de modificación del TUPA;
- 2.2.2 Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, regula la aprobación de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo y en su artículo 5°, incisos 5.3 y 5.4 establecen los supuestos en la que procede la aprobación o modificación del TUPA, los cuales son: 5.3. *Cuando se trate de la modificación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, en lo que se produzca los siguientes supuestos: el incremento de requisitos, aumento de plazo de atención; cambio de calificación, de aprobación automática a evaluación previa o de silencio administrativo positivo a silencio administrativo negativo, en el caso de procedimientos administrativos; y 5.4. Como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional; situaciones en la que se encuentra la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.*
- 2.2.3 Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), al cual la Universidad tiene que adecuarse al estar considerado dentro del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", el cual se está cumpliendo ya que el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) está siendo adecuado a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 Decreto Supremo que crea el Sistema Único de Trámite (SUT), para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados con Exclusividad"; a través de la creación de un expediente regular.

III. Procedimiento Previo a la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:

- 1 La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, regula la Aprobación de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo, y en su artículo 17°, numeral 17.3.3 establece: *"Una vez que el expediente cuente con la conformidad de la Secretaría General o del órgano que haga sus veces, cumple con trasladar el expediente al titular de la entidad para proseguir el trámite de aprobación correspondiente";* consecuentemente, por aplicación de la norma legal precisada se requiere que previo a que el Rector emita la resolución respectiva Secretaría General emita la conformidad respectiva sobre el expediente de propuesta de modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo y remita el expediente al Rectorado para su aprobación.

IV. Ente competente que debe aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

- 4.1 Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", en su artículo 44°, numeral 44.1 regula: *"El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo";* la cual debe concordarse con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, que regula la aprobación de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo; por lo que, corresponde al Titular del Pliego aprobar la MODIFICACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0454-2021-UNHEVAL, del 31 de diciembre de 2021

V. Conclusiones y recomendaciones:

- 5.1 Se remite el proyecto de Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, con 122 procedimientos administrativos para que se emita el informe respectivo previo a su aprobación mediante resolución rectoral; para lo cual adjunta: Un ejemplar del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Unheval, adecuado al Sistema Único de Trámite; Formato de Informe Resumen para la modificación del TUPA (Formato A), suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Formato de Sustento Legal y Técnica (Formato B), suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Modernización; Tablas ASME; y el Oficio N° 0289-2022-UNHEVAL-DIGA, de fecha 24 de agosto de 2022, conteniendo el Informe Técnico sobre el sustento de los costos;

...///

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0904-2022-UNHEVAL

-03-

Que la Secretaria General de la Unheval, mediante el Oficio N° 0162-2022-UNHEVAL/SG, de fecha 25.AGO.2022, dirigido al Rector, remite el Informe del considerando anterior, suscrito por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, y el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el que remiten el expediente del Proyecto de Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, registrado en el Sistema Único de Trámite (SUT), el cual regula 122 procedimientos administrativos, elaborado por el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) de la UNHEVAL, donde se advierte que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el numeral artículo 17.3° de la Resolución Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, que "Regula la Aprobación de los Lineamientos para la elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos"; asimismo, cumple con todos los lineamientos establecidos en las normas legales señaladas en el Informe de la referencia; por tanto, su despacho emite la **CONFORMIDAD** del Proyecto del Texto Único de Procedimiento Administrativo Modificado de la Unheval, y solicita la aprobación del **TUPA modificado de la Unheval, registrado en el SUT**, mediante resolución rectoral, para lo cual remite la documentación sustentatoria descrita en el considerando anterior;

Que, el Rector, remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1730-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y por la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designa al titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, con 122 procedimientos administrativos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el diario oficial El Peruano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la responsable del Portal de Transparencia y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, publicar la presente Resolución, en el portal de transparencia y en la página web de la institución, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad Funcional de Modernización, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que corresponde para la implementación de la presente Resolución.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-CCJ
Transparencia
DIGA OPyP UPPyM
UCent. UTes. UFM
Direcciones-Oficinas
Unidades Und. Funcionales
Facultades (14) - EPG
Dependencias Académicas Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL (E)

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Modifica

Resolución Rectoral

0904-2022-UNHEVAL

26/08/2022

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 6
1.1 Educación	
MODALIDAD DE ADMISIÓN: PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA).	N° 7
MODALIDAD DE ADMISIÓN: EXAMEN DE SELECCIÓN GENERAL I Y II	N° 10
MODALIDAD DE ADMISIÓN: CENTRO PREUNIVERSITARIO UNHEVAL	N° 13
MODALIDAD DE ADMISIÓN: VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (LEY N.º27277) Y PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES - PIR (LEY N.º 28592), Decreto Supremo N°015-2006-JUS.	N° 16
MODALIDAD DE ADMISIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY UNIVERSITARIA Art. 98º ítem 98.6; (LEY N.º 29973).	N° 19
MODALIDAD DE ADMISIÓN: GRADUADOS O TITULADOS	N° 22
MODALIDAD DE ADMISIÓN: TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL	N° 25
MODALIDAD DE ADMISIÓN: TRASLADO INTERNO	N° 28
MODALIDAD DE ADMISIÓN: LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS	N° 31
MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)	N° 34
MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNHEVAL	N° 37
MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DE LA I.E. MARINO ADRIÁN MEZA ROSALES	N° 40
MODALIDAD DE ADMISIÓN: DEPORTISTAS DESTACADO	N° 43
MODALIDAD DE ADMISIÓN: EXAMEN PREFERENCIAL	N° 48
MODALIDAD DE ADMISIÓN: HIJOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y/O NATIVAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO	N° 51
VALIDACIÓN DE INGRESO A LA UNHEVAL	N° 54
MATRÍCULA DEL INGRESANTE DE PREGRADO	N° 59
MATRÍCULA ORDINARIA DE PREGRADO	N° 63
MATRÍCULA EXTEMPORANEA DE PREGRADO	N° 66
CUARTA MATRICULA PREGRADO	N° 69
RESERVA DE MATRÍCULA DE PREGRADO	N° 72
RENUNCIA A LA CARRERA PROFESIONAL PREGRADO	N° 75
REINCORPORACIÓN DE PREGRADO	N° 78
CONVALIDACIÓN DE CURSO PREGRADO	N° 81
CURSO DIRIGIDO PREGRADO	N° 85
EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN PREGRADO	N° 88
EMISIÓN DE CARTA DE PRESENTACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	N° 91
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	N° 94
APROBACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	N° 97
CONSTANCIA DE EXCLUSIVIDAD DEL TEMA PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	N° 100
DESIGNACIÓN DE ASESOR PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	N° 102
DESIGNACIÓN DE JURADO EVALUADOR Y REVISIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION	N° 104
SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	N° 107
PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	N° 110
OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER	N° 113

CONSTANCIA DE EXCLUSIVIDAD DEL TEMA PARA TESIS	N° 117
DESIGNACIÓN DE ASESOR DE TESIS DE PREGRADO	N° 120
DESIGNACIÓN DE JURADO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	N° 122
REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS (PREGRADO)	N° 125
SUSTENTACIÓN DE TESIS	N° 128
PUBLICACIÓN DE TESIS	N° 130
DESIGNACIÓN DE ASESOR PARA TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	N° 132
DESIGNACIÓN DE JURADO Y REVISIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	N° 135
SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	N° 138
PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	N° 141
OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL	N° 144
INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 149
MATRICULA DEL INGRESANTE A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 152
MATRICULA ORDINARIA A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 155
RESERVA DE MATRÍCULA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 158
CONVALIDACIÓN DE CURSO POR TRASLADO INTERNO A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 160
CONVALIDACIÓN DE CURSO POR TRASLADO EXTERNO A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 163
SUBSANACIÓN DE CURSO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 166
AUTORIZACIÓN PARA CURSO DIRIGIDO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 169
REINCORPORACIÓN CON CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 171
REINCORPORACIÓN SIN CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 173
CONSTANCIA DE EXCLUSIVIDAD DEL TEMA PARA TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 175
DESIGNACIÓN DE ASESOR PARA TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 177
DESIGNACIÓN DE JURADO Y REVISIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 179
SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 181
PUBLICACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 184
CONSTANCIA DE EXCLUSIVIDAD DEL TEMA PARA TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 186
DESIGNACIÓN DE ASESOR DE TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 188
DESIGNACIÓN DE JURADO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 190
REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 192
SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 194
PUBLICACIÓN DE TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 196
OBTENCIÓN DEL TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 198
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 201
MATRICULA DEL INGRESANTE A LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 204
MATRICULA ORDINARIA A LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 206

RESERVA DE MATRÍCULA PARA EL INGRESANTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 208
RESERVA DE MATRÍCULA PARA EL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 210
CONVALIDACIÓN POR TRASLADO EXTERNO CONDICIÓN "A" DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 212
CONVALIDACIÓN POR TRASLADO EXTERNO CONDICIÓN "B" DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 214
CONVALIDACIÓN POR TRASLADO INTERNO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 216
ADECUACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS	Nº 218
REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO - MAESTRÍA	Nº 220
REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO - DOCTORADO	Nº 222
CAMBIO DE MENCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 224
CURSO DIRIGIDO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 226
RETIRO DE CURSO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 228
EXAMEN DE APLAZADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 230
RECTIFICACIÓN DE NOTA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 232
EXAMEN DE SUBSANACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 234
ACREDITACION DEL IDIOMA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 236
EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 238
MATRÍCULA AL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 240
RESERVA DE MATRÍCULA AL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 242
REINCORPORACIÓN AL CICLO DE NIVELACION DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 244
APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 246
NOMBRAMIENTO DE ASESOR, DESIGNACIÓN DE JURADO Y REVISIÓN DE PROYECTO DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 248
REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 250
APROBACIÓN DEL ARTICULO CIENTIFICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 252
AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 254
OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO	Nº 256
OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR	Nº 259
CONSTANCIAS PARA PREGRADO : ESTUDIOS, EGRESADO, MATRÍCULA, NO HABER SIDO SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD, PROMEDIO PONDERADO, NOTA MÍNIMA, CONSTANCIA DE ESTUDIOS PARA EL EXTRANJERO	Nº 262
CONSTANCIAS DE PRIMEROS PUESTOS, TERCIO SUPERIOR Y QUINTO SUPERIOR.	Nº 264
CONSTANCIA DE INTERNADO.	Nº 266
CONSTANCIAS PARA PREGRADO : PRIMERA MATRÍCULA (TRASLADO EXTERNO)	Nº 268
CONSTANCIA PARA LA ESCUELA DE POSGRADO	Nº 270
CONSTANCIA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	Nº 272
CONSTANCIAS CON INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	Nº 274
HISTORIAL ACADÉMICO	Nº 276
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA PREGRADO	Nº 278
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA POSGRADO	Nº 281
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD	Nº 283
CERTIFICADO DE ESTUDIOS (EGRESADOS EN EL AÑO 1995 Y ANTERIORES)	Nº 285
DUPLICADO DE DIPLOMA POR PÉRDIDA O DETERIORO DEL GRADO ACADÉMICO, TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	Nº 287
1.2 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su	Nº 289

control

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 291
2.1 Educación	
AUTENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL FEDATARIO	N° 292
AUTENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR SECRETARIA GENERAL	N° 294
VISACIÓN DE DOCUMENTOS POR SECRETARIA GENERAL	N° 296
SERVICIO DE ENSEÑANZA DE PREGRADO	N° 298
SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA MAestrÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO (POR CURSO)	N° 300
SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO (POR CRÉDITO)	N° 302
SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO (POR CURSO)	N° 304
SERVICIO DE ENSEÑANZA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 306
SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA CURSO DIRIGIDO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 308
ASESORIA PARA TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 310
ASESORIA PARA TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	N° 312
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 314
Formulario PDF: Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).	N° 315
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 316
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 317

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA). "

Código: PA650018F9

Descripción del procedimiento

Tienen derecho a postular por esta modalidad los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas público o privado de nivel secundario, de la región Huánuco; que hayan culminado dentro de los 3 años anteriores a la convocatoria al examen de admisión. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de haber culminado sus estudios secundarios y haber obtenido el primer o segundo lugar en una institución educativa en la Región.
- 5.- Declaración jurada de veracidad de información registrado y de no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo.

Notas:

1.- Haber obtenido uno de los 02 primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas público o privado de nivel secundario, de la región Huánuco y haber culminado durante los tres (3) últimos años anteriores al proceso de admisión al que postulan

3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN :

4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.

5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>, según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.

6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web:

- <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

consignarán sus datos , siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.

9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Admisión

Pago por derecho de tramitación

Para Colegio Nacional
Monto - S/ 300.00

Para Colegio Particular
Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.COLEGIO NACIONAL:

1.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 42

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 105

2.COLEGIO PARTICULAR:

2.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 43

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 106

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1. Unidad de Admisión
 • Directo: 062-591084
 Anexo:
 1. Unidad de Admisión
 • Central: 062-591060 / 1003
 Correo:
 1.Unidad de Admisión
 • admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98° numeral 98.3	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° inciso c)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° cuarto párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso a)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
12°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
37°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38° inciso a)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: EXAMEN DE SELECCIÓN GENERAL I Y II"

Código: PA6500CEE8

Descripción del procedimiento

Podrán postular a esta modalidad los egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA). En el examen de Selección General I, podrán postular los alumnos que se encuentran cursando el quinto (5º) año de educación Básica Regular (EBR), quienes en caso de ingresar deberán validar su ingreso.

Requisitos

- 2.- Pago por derecho de inscripción
- 4.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de veracidad de información registrado y de no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo.

Notas:

- 1.- Para el examen de selección general I y II:
Ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).
- 2.- Para el examen de selección general I:
Podrá presentarse al proceso de admisión también el alumno que se encuentra cursando el quinto (5º) año de Educación Básica Regular (EBR).
- 3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN :

- 4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria).
- 6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web:
- <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>
consignarán sus datos siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Para Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables, Derecho y Ciencias Políticas/Colegio Nacional
Monto - S/ 350.00

Para Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables, Derecho y Ciencias Políticas/Colegio Particular
Monto - S/ 400.00

Para Otras Carreras/Colegio Nacional
Monto - S/ 280.00

Para Otras Carreras/Colegio Particular
Monto - S/ 330.00

Postulantes Libres
Monto - S/ 100.00

Otras opciones

Agencia Bancaria:
1. PARA CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS/COLEGIO NACIONAL:
1.1. Banco de la Nación (ventanilla):
• Transacción 9135 código N° 40
• Código 103
1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
• Código 103
2. PARA CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS/COLEGIO PARTICULAR:
1.1. Banco de la Nación (ventanilla):
• Transacción 9135 código N° 41
1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
• Código 104
3. OTRAS CARRERAS/COLEGIO NACIONAL:
3.1. Banco de la Nación (ventanilla):
• Transacción 9135 código N° 38
3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
• Código 101
4. OTRAS CARRERAS/COLEGIO PARTICULAR:
4.1. Banco de la Nación (ventanilla):
• Transacción 9135 código N° 39
4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
• Código 102
5. PARA POSTULANTES LIBRES:
5.1. Banco de la Nación (ventanilla):
• Transacción 9135 código N° 58
5.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
• Código 121

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1. Unidad de Admisión
• Directo: 062-591084
Anexo:
1. Unidad de Admisión
• Central: 062-591060 / 1003
Correo:
1. Unidad de Admisión
• admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° Cuarto Párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
11°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
12°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
37°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: CENTRO PREUNIVERSITARIO UNHEVAL"

Código: PA650012E6

Descripción del procedimiento

Los postulantes por esta modalidad son los que alcanzaron vacante en el cuadro de méritos del Centro pre universitario de la UNHEVAL.

Requisitos

1.- Pagos de los derechos de inscripción al examen de admisión.

Notas:

1.- Los postulantes por esta modalidad son los que alcanzaron vacante en el cuadro de méritos del Centro pre universitario de la UNHEVAL, para formalizar su ingreso deberán pagar los derechos de inscripción al examen de admisión, deberán recoger su constancia de ingreso en la Dirección de Admisión, según fecha indicada, previo pago correspondiente, cumpliendo estrictamente los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, caso contrario perderán su derecho de ingreso.

Formularios

Formulario de Inscripción :

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Admisión

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

CEPREVAL A y B/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables, Derecho y Ciencias Políticas/Colegio Nacional
Monto - S/ 350.00

CEPREVAL A y B/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables, Derecho y Ciencias Políticas/Colegio Particular
Monto - S/ 400.00

CEPREVAL A y B/Otras Carreras/Colegio Nacional
Monto - S/ 270.00

CEPREVAL A y B/Otras Carreras/Colegio Particular
Monto - S/ 320.00

CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables, Derecho y Ciencias Políticas/Colegio Nacional
Monto - S/ 350.00

CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables, Derecho y Ciencias Políticas/Colegio Particular
Monto - S/ 400.00

CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/Otras Carreras/Colegio Nacional
Monto - S/ 280.00

CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/Otras Carreras/Colegio Particular
Monto - S/ 330.00

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.CEPREVAL A Y B/CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS CONTABLES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS /COLEGIO NACIONAL:

1.1. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 286

2. CEPREVAL A Y B/CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS CONTABLES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS /COLEGIO PARTICULAR:

2.1. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 286

3.CEPREVAL A Y B/OTRAS CARRERAS/COLEGIO NACIONAL:

3.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 38

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 101

4.CEPREVAL A Y B/OTRAS CARRERAS/COLEGIO PARTICULAR:

4.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 39

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 102

5.CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/ CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS CONTABLES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS /COLEGIO NACIONAL

5.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 38

5.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 101

6. CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/ CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS CONTABLES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS /COLEGIO PARTICULAR:

6.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 39

6.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 102

7.CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/OTRAS CARRERAS/COLEGIO NACIONAL:

7.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 38

7.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 101

8.CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/OTRAS CARRERAS/COLEGIO PARTICULAR:

8.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 39

8.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 102

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1. Unidad de Admisión

•Directo: 062-591084

Anexo:

1. Unidad de Admisión

•Central: 062-591060 / 1003

Correo:

1.Unidad de Admisión

•admisión@unheval.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9º inciso b)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
14º	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
15º	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
71º inciso b)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (LEY N.º 27277) Y PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES - PIR (LEY N.º 28592), Decreto Supremo N°015-2006-JUS."

Código: PA65002413

Descripción del procedimiento

Están considerados dentro de esta modalidad los egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), y que han sido acreditados como víctimas de terrorismo según Decreto Supremo N.º 051-88-PCM (artículo 70) o Víctima calificada del Plan Integral de Reparaciones (PIR) con acreditación en el Registro Único de Víctimas (R.U.V.). Asimismo, este beneficio alcanza al hijo, nieto que ha recibido la transferencia del beneficio en educación; estos son reconocidos con el Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación - REBRED Y LOS HIJOS PRODUCTO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE UNA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN SEXUAL. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de estar inscrito en el Registro Único de Víctimas R.U.V., Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación - REBRED o en el MINDES que lo acredite como tal.
- 5.- Declaración jurada de veracidad de información registrado y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- Ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA)
- 2.- Ser reconocido como víctimas de terrorismo según Decreto Supremo N° 051-88-PCM (artículo 70) o Víctima calificada del Plan Integral de Reparaciones (PIR) con acreditación en el Registro Único de Víctimas (R.U.V), que los acrediten como tal.
- DE LA INSCRIPCIÓN:
- 3.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 4.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 5.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :
- <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> ,
Consignarán sus datos siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 8.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1. Unidad de Admisión
 • Directo: 062-591084
 Anexo:
 1. Unidad de Admisión
 • Central: 062-591060 / 1003
 Correo:
 1.Unidad de Admisión
 • admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98° último párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° último párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso c)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
16°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38° inciso b)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
55°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY UNIVERSITARIA Art. 98° ítem 98.6; (LEY N. ° 29973)."

Código: PA6500B929

Descripción del procedimiento

El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y deberá tener la Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o contar con el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRES), públicas, privadas y mixtas a nivel nacional. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de estar inscrito en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- 5.- Declaración Jurada de Veracidad de Información Registrada y no haber sido sancionado por delitos de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- Ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).
- 2.- Contar con la resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- 3.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 4.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 5.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :
- <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>
consignarán sus datos siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 8.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 47

2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 110

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1. Unidad de Admisión
 • Directo: 062-591084
 Anexo:
 1. Unidad de Admisión
 • Central: 062-591060 / 1003
 Correo:
 1. Unidad de Admisión
 • admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98° numeral 98.6	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° inciso f)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° cuarto párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso d)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
17°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38° inciso c)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
55°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: GRADUADOS O TITULADOS"

Código: PA650025D5

Descripción del procedimiento

Corresponde a los graduados o titulados en una universidad peruana o extranjera. También podrán postular los titulados en los centros de nivel superior señalados por la Ley Universitaria (Tercera disposición complementaria de la Ley Universitaria artículo 71). El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de contar con su grado académico de bachiller otorgado por una universidad o del título profesional otorgado por una universidad, en caso de que los mismos no se encuentren inscritos en el Registro de Graduados o Titulados de la SUNEDU.
- 5.- Declaración jurada de que su grado académico o título profesional se encuentra revalidado o reconocido por la SUNEDU, en el caso de que no se encuentre inscrito en la SUNEDU.
- 6.- Declaración jurada de veracidad de información registrado y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo y otros

Notas:

- 1.- Ser graduado o titulado en una universidad peruana o extranjera.
- 2.- También podrán postular los titulados en los centros de nivel superior señalados por la Ley Universitaria (Tercera disposición complementaria de la Ley Universitaria artículo 71).
- 3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

- 4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :
- <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>
consignarán sus datos siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 850.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

- Agencia Bancaria:
1. Banco de la Nación (ventanilla):
• Transacción 9135 código N° 46
 2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
• Código 109

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1. Unidad de Admisión
•Directo: 062-591084
Anexo:
1. Unidad de Admisión
•Central: 062-591060 / 1003
Correo:
1.Unidad de Admisión
•admisión@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98° numeral 98.1°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° inciso a)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° Cuarto Párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso e)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
11°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
18°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
55°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL"

Código: PA6500EE2E

Descripción del procedimiento

Se refiere al traslado de un estudiante de una universidad nacional o internacional a la UNHEVAL. Pueden postular los estudiantes de otras universidades del país o del extranjero, que hayan aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 2 anuales de acuerdo con su plan de estudios o setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen. Los traslados externos nacionales extraordinarios están dirigidos exclusivamente para estudiantes que provengan de universidad pública o privada con licencia institucional denegada. Podrán acogerse a este traslado externo extraordinario, todos los estudiantes de universidades con licencia institucional denegada, deberán haber aprobado y estudiado como mínimo un semestre académico o (22) créditos en la universidad de origen, el postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

1.- Ser estudiantes de otras universidades del país o del extranjero, que hayan aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 2 anuales de acuerdo con su plan de estudios o setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen.

2.- Pago por derecho de inscripción

4.- Llenado del formulario de inscripción

5.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

POSTULANTE DE TRASLADO EXTERNO UNIVERSIDADES NACIONALES

5.- Declaración jurada de contar con calificaciones aprobatorias de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos.
- Declaración jurada de no haber sido sancionado por medida disciplinaria en la universidad de origen.

POSTULANTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

8.- Declaración jurada de contar con calificación aprobatoria de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos
- Declaración jurada de no haber sido sancionado por medida disciplinaria en la universidad de origen.

Notas:

DE LA INSCRIPCIÓN:

3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.

5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.

6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web : <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx> consignarán sus datos siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.

9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

De Universidad Pública
Monto - S/ 500.00

De Universidad Privada
Monto - S/ 800.00

De Universidad Extranjera
Monto - S/ 500.00

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. DE UNIVERSIDAD PÚBLICA:

1.1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 53

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 116

2. DE UNIVERSIDAD PRIVADA:

2.1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 54

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 117

3. DE UNIVERSIDAD EXTRANJERA:

3.1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 56

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 119

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1. Unidad de Admisión

• Directo: 062-591084

Anexo:

1. Unidad de Admisión

• Central: 062-591060 / 1003

Correo:

1. Unidad de Admisión

• admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	17/06/2021
98° numeral 98.2	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			N° 006-2022-UNHEVAL	
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° inciso b)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso f)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: TRASLADO INTERNO"

Código: PA650040B9

Descripción del procedimiento

Corresponde a los alumnos que hayan estudiado en la UNHEVAL, con matrícula vigente que hayan aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 2 anuales de acuerdo con su plan de estudios o setenta y dos (72) créditos. Solo procede el traslado a una Escuela Profesional del área académica a la que pertenece la carrera de origen. Una vez aceptado su ingreso por traslado interno a la carrera profesional, queda automáticamente suspendido el ingreso y los derechos adquiridos como alumno en la carrera profesional de origen.

Requisitos

- 1.- Ser alumno de la UNHEVAL
- 2.- Pago por derecho de inscripción
- 4.- Llenado del formulario de inscripción
- 5.- Declaración jurada de haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales, dos ciclos anuales o 72 créditos; la universidad verificará la información en el sistema académico de la universidad.
- 6.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por el Consejo de Facultad.
- 7.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo.

Notas:

- 1.- Solo procede el traslado a una Escuela Profesional del área académica a la que pertenece la carrera de origen.
- 2.- No tienen derecho a traslado interno los alumnos que hayan ingresado a la UNHEVAL por la modalidad de traslado externo nacional e internacional, traslado interno y Graduados y Titulados.
- 3.- El alumno debe contar con la matrícula vigente y que haya aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 2 anuales de acuerdo con su plan de estudios o 72 créditos.
- 4.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

- 5.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 6.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 7.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web:
- <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx>
consignarán sus datos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 10.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 52

2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 115

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1. Unidad de Admisión
•Directo: 062-591084
Anexo:
1. Unidad de Admisión
•Central: 062-591060 / 1003
Correo:
1.Unidad de Admisión
•admisio@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitario	Ley	30220	09/07/2014
98° numeral 98.2	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° inciso b)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
337° inciso g)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			UNHEVAL	
4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso g)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
20°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38° inciso f)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
55°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
56°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS "

Código: PA650023B0

Descripción del procedimiento

Esta modalidad de admisión está dirigida para el personal de las Fuerzas Armadas, licenciados, que hayan concluido sus estudios secundarios, debidamente acreditados en el sistema de las diferentes Fuerzas Armadas. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de ser licenciado de las Fuerzas Armadas y de haber concluido los estudios secundarios.
- 5.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- Personal de las Fuerzas Armadas, licenciados, que hayan concluido sus estudios secundarios, debidamente acreditado en el sistema de las diferentes Fuerzas Armadas.
- 2.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.
DE LA INSCRIPCIÓN:
- 3.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 4.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisio.unheval.edu.pe/admisio/admisio.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 5.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :
- <http://admisio.unheval.edu.pe/admisio/admisio.aspx>
consignarán sus datos siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 8.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisio.unheval.edu.pe/admisio/admisio.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. Banco de la Nación (ventanilla):
• Transacción 9135 código N° 49
2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
• Código 112

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1. Unidad de Admisión
•Directo: 062-591084
Anexo:
1. Unidad de Admisión
•Central: 062-591060 / 1003
Correo:
1.Unidad de Admisión
•admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo de Facultad - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
332° inciso h)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL.	21/02/2022
9° inciso h)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
22°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38° inciso g)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
55°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
56°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)"

Código: PA6500AB1F

Descripción del procedimiento

La admisión por esta modalidad podrá ser solicitada por los alumnos que hayan culminado sus estudios en el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) a nivel nacional. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de haber culminado los estudios en el Colegio de Alto Rendimiento.
- 5.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- Contar con estudios culminados en el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) a nivel nacional.
- 2.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

- 3.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 4.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 5.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :
- <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>
consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 8.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 1. Banco de la Nación (ventanilla):
 • Transacción 9135 código N° 57
 2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 • Código 120

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1. Unidad de Admisión
•Directo: 062-591084
Anexo:
1. Unidad de Admisión
•Central: 062-591060 / 1003
Correo:
1.Unidad de Admisión
•admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVA	20/07/2022
332° inciso i)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso i)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
11°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
23°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38° inciso h)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
55°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
56°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNHEVAL"

Código: PA650097DD

Descripción del procedimiento

La admisión por la modalidad de egresados del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL podrá ser solicitada por los alumnos que culminaron sus estudios secundarios en dicha institución y que hayan estudiado mínimamente los dos (02) últimos años de educación secundaria. Pueden postular los que hayan culminado estudios los egresados de los últimos tres (03) años anteriores al proceso de admisión al que postulan. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Ser egresado del Colegio Nacional de aplicación de la UNHEVAL
- 2.- Pago por derecho de inscripción
- 4.- Llenado del formulario de inscripción
- 5.- Declaración jurada de haber culminado en el Colegio Nacional de Aplicación durante los 3 años anteriores al proceso de selección; haber estudiado el cuarto y quinto año de estudios en el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL.
- 6.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 2.- El egresado haya estudiado mínimamente los 02 últimos años de educación secundaria.
- 3.- Pueden postular los que hayan culminado estudios los egresados de los últimos tres (03) años anteriores al proceso de admisión al que postulan.
- 3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

- 4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web - <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> consignarán sus datos siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. Banco de la Nación (ventanilla):
 - Transacción 9135 código N° 51
2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 114

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1. Unidad de Admisión
•Directo: 062-591084
Anexo:
1. Unidad de Admisión
•Central: 062-591060 / 1003
Correo:
1.Unidad de Admisión
•admisión@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
332° inciso j)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	20/07/2022
337° inciso i)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso j)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
11°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
24°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38° inciso i)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
55°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
56°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DE LA I.E. MARINO ADRIÁN MEZA ROSALES"

Código: PA6500078D

Descripción del procedimiento

La admisión por la modalidad de egresado de la I.E. Mariano Adrián Meza Rosales podrá ser solicitada por los alumnos que hayan cursado estudios en dicho colegio mínimamente los dos últimos años de educación secundaria. Pueden postular los que hayan culminado estudios los egresados de los último tres (03) años anteriores al proceso de admisión al que postulan. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Ser egresado de la I.E. Mariano Adrián Meza Rosales.
- 2.- Pago por derecho de inscripción
- 4.- Llenado del formulario de inscripción
- 5.- Declaración jurada de haber estudiado en la I.E. Marino Adrián Meza Rosales, durante los 3 años anteriores al proceso de selección, haber estudiado el cuarto y quinto año de estudio en la institución educativa.
- 6.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- El egresado debe haber cursado estudios en la I.E. Mariano Adrián Meza Rosales mínimamente los (03) últimos años de educación secundaria (Haber estudiado 4to y 5to año en la I.E. Mariano Adrián Meza Rosales).
- 2.- Pueden postular los que hayan culminado estudios los egresados de los último tres (03) años anteriores al proceso de admisión al que postulan.
- 3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

- 4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web:
- <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx>
consignarán sus datos siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

- Agencia Bancaria:
1. Banco de la Nación (ventanilla):
 - Transacción 9135 código N° 51
 2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 114

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1. Unidad de Admisión
 • Directo: 062-591084
 Anexo:
 1. Unidad de Admisión
 • Central: 062-591060 / 1003
 Correo:
 1. Unidad de Admisión
 • admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
332° inciso k)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
337° inciso k)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso k)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: DEPORTISTAS DESTACADO"

Código: PA6500C0D5

Descripción del procedimiento

Proceso de Inscripción de deportista calificado de alto nivel afiliado y reconocido por la Federación Deportiva, el Instituto Peruano de Deporte y por el Comité Olímpico Peruano, haber representado al país en eventos internacionales oficiales, con dos años de antigüedad.

Requisitos

1.- Pago por derecho de inscripción.

3.- Llenado del formulario de inscripción.

DEPORTISTA DESTACADO:

4.- Declaración Jurada de estar acreditado como deportista destacado por el Instituto Peruano del Deporte o por el Ministerio de Educación, según corresponda y cuyos resultados que obtuvieron son 1er, 2do o 3er puesto a nivel internacional, con tres años de antigüedad.

5.- Declaración Jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por un tribunal o comisión de justicia.

DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN):

6.- Declaración jurada de estar acreditado como deportista calificado de alto nivel afiliado y reconocido por la Federación Deportiva, el Instituto Peruano de Deporte y por el Comité Olímpico Peruano, haber representado al país en eventos internacionales oficiales, con tres años de antigüedad.

7.- Declaración jurada del deportista de nivel escolar en el que declaran que hayan obtenido resultados internacionales.

8.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por el tribunal o Comisión de Justicia.

DEPORTISTA CALIFICADO:

9.- Declaración jurada haber obtenido resultados a nivel nacional (1º, 2º y 3º lugar) y representado al deporte en eventos internacionales oficiales, sin resultados, con 3 años de antigüedad y que se encuentra inscrito en el IPD.

10.- Declaración jurada de los deportistas escolares de haber obtenido resultados a nivel nacional (1º, 2º y 3º lugar), con tres años de antigüedad

11.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por el tribunal o Comisión de Justicia.

DEPORTISTA DE LA REGIÓN - HUÁNUCO:

12.- Declaración Jurada haber obtenido resultados a nivel de la Región Huánuco (1º o 2º) lugar en eventos oficiales, con tres años de antigüedad.

13.- Declaración jurada de los deportistas escolares de haber obtenido resultados a nivel de la Región Huánuco (1º o 2º) lugar en eventos oficiales, con tres años de antigüedad

14.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por el tribunal o Comisión de Justicia.

DEPORTISTA DEL CLUB UNHEVAL:

15.- Declaración Jurada de pertenecer al Club UNHEVAL con representación mínima de un año de antigüedad y estar reconocido por la Federación Departamental de Huánuco.

16.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por el tribunal o Comisión de Justicia.

REQUISITO QUE SE APLICA PARA TODAS LAS MODALIDADES

17.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo, para todas las modalidades de admisión

Notas:

1.- Se permitirá que los deportistas calificados de alto nivel (DECAN), Deportistas Calificados, Deportistas de la Región Huánuco y los integrantes del Club UNHEVAL, participen en el proceso de admisión en la modalidad de DEPORTISTAS DESTACADOS, y la asignación de vacantes estará sujeta a la prelación de acuerdo a un orden establecido de la siguiente manera:

1. DEPORTISTA DESTACADO
2. DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN)
3. DEPORTISTA CALIFICADO
4. DEPORTISTA DE LA REGIÓN HUÁNUCO
5. DEPORTISTA DEL CLUB UNHEVAL

DEPORTISTAS DESTACADO

2.- El deportista destacado, debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y tener acreditación vigente otorgada por el Instituto Peruano del Deporte, y en cuyos resultados que obtuvieron son el 1º, 2º, 3º puesto a nivel internacional, con (3) años de antigüedad.

EI DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN)

3.- Debe ser egresado de educación básica regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA), estar afiliado a un club, reconocido y con vigencia deportiva actual por la federación deportiva nacional.

4.- Estar registrado en la base de datos DINADAF, comprobarse ingresando a la página web www.ipd.gob.pe - registro de atleta, su resultado deportivo debe haberse realizado en eventos oficiales del calendario deportivo de la FDN o Internacional, Circuito Olímpico y haber sido autorizado por resolución del IPD según sea el caso de su residencia.

5.- Ser deportista en actividad y mantener resultados deportivos. Considerarse la participación por clasificación o ranking nacional, internacional.

6.- Los deportistas de las categorías promocionales y la categoría Máster no están considerados como deportistas Calificados de Alto Nivel.

7.- Los deportistas de nivel escolar que obtengan resultados internacionales se les consideraran como deportistas calificados de alto nivel en su categoría para efectos de ingreso a los centros de estudio superior para cuyo caso no será necesario contar con el requisito de ser deportista afiliado.

DEPORTISTA CALIFICADO (DC)

8.- Debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA)

9.- Es el deportista que está ubicado en los (03) primeros lugares del campeonato nacional y/o ranking nacional, haber participado y tiene resultado a nivel nacional y representa al deporte en eventos internacionales oficiales sin resultados; extiéndase el caso para los residentes en otros países con nacionalidad peruana.

10.- En todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a 3 años.

DEPORTISTA DE LA REGIÓN HUÁNUCO

11.- Debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA)

12.- Es aquel deportista reconocido por el Ministerio de Educación (Dirección Regional de educación - Huánuco) o las federaciones peruanas de deportes, que participaron en eventos deportivos oficiales en las diferentes disciplinas, que obtuvieron 1º o 2º puesto a nivel regional (en todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a 32 años).

DEPORTISTA DEL CLUB UNHEVAL

13.- Debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).

14.- Es aquel deportista reconocido por la Federación Departamental de Huánuco, con representación activa mínima de 1 año en el Club UNHEVAL en las diferentes disciplinas deportivas.

Formularios

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisio.n.unheval.edu.pe/admisio.n/admisio.n.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

DE COLEGIO NACIONAL
Monto - S/ 300.00

DE COLEGIO PARTICULAR
Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. DE COLEGIO NACIONAL

1.1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 44

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 107

2. DE COLEGIO PARTICULAR

2.1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 45

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 108

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1. Unidad de Admisión

• Directo: 062-591084

Anexo:

1. Unidad de Admisión

• Central: 062-591060 / 1003

Correo:

1. Unidad de Admisión

• admisio.n@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

--	--	--	--

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98° numeral 98.4	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° inciso d)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
332° inciso l)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso l)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
26°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
27°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
28°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
29°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
30°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

31º	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35º	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36º	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38º	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41º	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
55º	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
56º	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: EXAMEN PREFERENCIAL "

Código: PA6500510D

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se realiza la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el proceso de selección por modalidad de examen preferencial y CEPREVAL preferencial. Los postulantes por esta modalidad deberán estar cursando el 5° año en Educación Básica Regular (EBR) o su equivalente cuando el interesado es estudiante de Educación Básica Alternativa (EBA).

Requisitos

1.- Pago por derecho de inscripción

3.- Llenado del formulario de inscripción

4.- Declaración jurada de veracidad de la información y de no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo.

Notas:

1.- Los postulantes por esta modalidad deberán estar cursando el 5to año en educación Básica Regular (EBR) o su equivalente cuando el interesado es estudiante de Educación Básica Alternativa (EBA).

2.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

3.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.

4.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.

5.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>, consignar sus datos siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.

8.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Admisión I/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables, Derecho y Ciencias Políticas/Colegio Nacional
Monto - S/ 250.00

Admisión I/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables, Derecho y Ciencias Políticas/Colegio Particular
Monto - S/ 300.00

Admisión I/Otras Carreras/Colegio Nacional
Monto - S/ 200.00

Admisión I/Otras Carreras/Colegio Particular
Monto - S/ 280.00

Admisión I/Postulantes Libres
Monto - S/ 100.00

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.ADMISIÓN I/CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS/COLEGIO NACIONAL:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 40

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 103

2.ADMISIÓN I/CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS/COLEGIO PARTICULAR:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 41

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 104

3.ADMISIÓN /OTRAS CARRERAS/COLEGIO NACIONAL:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 38

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 101

4.ADMISIÓN /OTRAS CARRERAS/COLEGIO PARTICULAR:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 39

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 102

5.ADMISION/POSTULANTES LIBRES:

5.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 58

5.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 121

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1. Unidad de Admisión

• Directo: 062-591084

Anexo:

1. Unidad de Admisión

• Central: 062-591060 / 1003

Correo:

1.Unidad de Admisión

• admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
332° inciso o)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
337° inciso o)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso p)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
55°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
56°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: HIJOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y/O NATIVAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO "

Código: PA6500E28A

Descripción del procedimiento

Los postulantes por esta modalidad deberán ser provenientes de una comunidad campesina registrada en el Padrón de Comunidades Campesinas de la Región Huánuco. Deben haber realizado sus estudios secundarios en instituciones educativas ubicadas en la misma comunidad, en caso de no existir instituciones educativas secundarias en la comunidad campesina de procedencia, podrá haber culminado sus estudios Secundarios en una comunidad campesina aledañas a la procedencia.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de veracidad de la información y de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo.
- 5.- Declaración Jurada de haber estudiado en una Institución Educativa ubicada en la Comunidad Campesina o en zonas aledañas, en caso de no impartirse educación secundaria en la comunidad campesina de origen.
- 6.- Declaración Jurada de que sus padres se encuentran inscritas en el Padrón de la Comunidad Campesina de la Región Huánuco, la Comunidad Campesina deberá estar inscrita en el Registro de Comunidades Campesinas en la SUNARP o en la Dirección Regional de Agricultura de la Región Huánuco.

Notas:

- 1.- La UNHEVAL verificará el registro de la comunidad campesina nativa en la SUNARP o en la Dirección Regional de Agricultura de la Región Huánuco.
- 2.- El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.
- 3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.
- 4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web:
- <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx>
consignarán sus datos siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 48

2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 111

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1. Unidad de Admisión
 • Directo: 062-591084
 Anexo:
 1. Unidad de Admisión
 • Central: 062-591060 / 1003
 Correo:
 1.Unidad de Admisión
 • admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión - CONSEJO UNIVERSITARIO	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	09/07/2014
321°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° inciso g)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328° Cuarto Párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	
332° inciso n)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
337° inciso n)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
4°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
6°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
7°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
9° inciso o)	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
10°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
33°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
35°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
36°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
38°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
41°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
55°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
56°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"VALIDACIÓN DE INGRESO A LA UNHEVAL "

Código: PA650071F5

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento que realiza la Unidad de Admisión para verificar los documentos que los ingresantes presenten después de la asignación de vacantes, debido a que los postulantes al inscribirse presentan solamente declaraciones juradas que requieren ser validadas; el mismo que tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos para ser considerados como ingresantes de la UNHEVAL y el cual concluye con la emisión de la constancia de ingreso respectivo.

Requisitos

REQUISITOS EXIGIBLES PARA TODAS LOS INGRESANTES:

2.- Certificado de estudios original de primero a quinto año de estudios secundaria sin enmendaduras o constancia de logros de aprendizaje (debidamente visado con la firma del director de la institución educativa) con las calificaciones aprobatorias de los cursos de Educación Básica Regular

2.- Pago por concepto de validación de ingreso

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3.- Certificado de estudios Original de primero a quinto año de estudios secundaria sin enmendaduras debidamente visada con la firma del director de la institución educativa; en la cual se consigne el computo general de orden de mérito visado por la Unidad de Gestión Educativa (UGEL) o Dirección Regional de Educación (DRE)

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE CENTRO PREUNIVERSITARIO

4.- Pago por derecho de admisión por la modalidad del CEPREVAL

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE VICTIMA DE TERRORISMO Y PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES

5.- Registro Unico de Victimas (RUV), Certificado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdis) o Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBREB)

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

6.- Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad o el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRES) públicas, privadas y mixtas a nivel nacional

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE GRADUADOS Y TITULADOS QUE NO TENGAN INSCRITOS SU GRADO ACADEMICO O TITULO PROFESIONAL EN LA SUNEDU

7.- Copia Fedateada por el Secretario de la Universidad de origen del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE GRADUADOS Y TITULADOS QUE TIENEN INSCRITO SU GRADO ACADEMICO O TITULO PROFESIONAL EN LA SUNEDU

8.- Ficha de Inscripción del grado académico o título profesional emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE GRADUADOS Y TITULADOS QUE SU GRADO ACADEMICO Y TITULO PROFESIONAL LO OBTUVIERON EN UNA UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

9.- Copia fedateada en formato A4 del grado académico o título profesional revalidado por el Ministerio de Educación del Perú de acuerdo con los requisitos establecidos por la SUNEDU o la resolución de revalidación o reconocimiento emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos en la SUNEDU

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL

10.- Certificado de estudios original que acredite que el ingresante ha tenido calificaciones aprobatorias de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos en su universidad de origen

11.- constancia o certificado original de no haber sido sancionado por medida disciplinaria, expedido por el Decano de la Facultad u oficina correspondiente de la Universidad de Origen

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA

12.- Certificado de estudios original que acredite que el ingresante ha tenido calificaciones aprobatorias de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos en su universidad de origen

13.- constancia o certificado original de no haber sido sancionado por medida disciplinaria, expedido por el Decano de la Facultad u oficina correspondiente de la Universidad de Origen

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO INTERNO

14.- Certificado de estudios original que acredite que el ingresante ha tenido calificaciones aprobatorias de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos en su universidad de origen

15.- constancia o certificado original de no haber sido sancionado por medida disciplinaria, expedido por el Decano de la Facultad u oficina correspondiente de la Universidad de Origen

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE FUERZA ARMADA

16.- Documento que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE DEPORTISTAS- DEPORTISTA DESTACADO

17.- Carta de presentación vigente del presidente del Instituto Peruano de Deporte que certifique estar inscrito en el Registro Nacional del Deporte reconocido como Deportista Destacado.

18.- Compromiso notarial de representar a la UNHEVAL en todas las disciplinas deportivas de su especialidad en las que universidad intervenga durante su permanencia en la misma.

19.- Constancia de no habersido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por un tribunal o comisión de justicia

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE DEPORTISTA DESTACADO DE ALTO NIVEL (DECAN)

20.- Carta de presentación vigente del presidente del Instituto Peruano de Deporte que certifique estar inscrito en el Registro Nacional del Deporte reconocido como Deportista Calificado de Alto Nivel

21.- Compromiso notarial de representar a la UNHEVAL en todas las disciplinas deportivas de su especialidad en las que universidad intervenga durante su permanencia en la misma.

22.- Constancia de no habersido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por un tribunal o comisión de justicia

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE DEPORTISTA CALIFICADO

23.- Carta de presentación vigente del presidente del Instituto Peruano de Deporte que certifique estar inscrito en el Registro Nacional del Deporte reconocido como Deportista Calificado

24.- Compromiso notarial de representar a la UNHEVAL en todas las disciplinas deportivas de su especialidad en las que universidad intervenga durante su permanencia en la misma.

25.- Constancia de no habersido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por un tribunal o comisión de justicia

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE DEPORTISTA REGION HUANUCO

26.- Carta de presentación vigente del presidente de la Federación Departamental de Huánuco, que certifique estar activo en el registro de la

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Federación

27.- Certificado de la Dirección Regional de Educación, en caso de haber participado en las actividades oficiales desarrolladas por la Dirección Regional de Educación

28.- Compromiso notarial de representar a la UNHEVAL en todas las disciplinas deportivas de su especialidad en las que universidad intervenga durante su permanencia en la misma.

29.- Constancia de no habersido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas emitida por la Federación Peruana de Deportes

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE DEPORTISTA DEL CLUB UNHEVAL

30.- Carta de Presentación vigente del presidente del Club UNHEVAL, que certifique estar activo un año como mínimo en el Club UNHEVAL

31.- Certificado otorgado por la Federación Departamental de la Disciplina Deportiva correspondiente

32.- Compromiso notarial de representar a la UNHEVAL en todas las disciplinas deportivas de su especialidad en las que universidad intervenga durante su permanencia en la misma.

33.- Constancia de no habersido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas emitida por la Federación Peruana de Deportes

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE BECADO POR LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ASOCIATIVAS

34.- Certificado de ser deportista calificado de nivel nacional o internacional expedido por el Instituto Peruano de Deporte

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE HIJOS DE COMUNIDAD CAMPESINAS O NATIVAS DE LA REGION HUANUCO

35.- Certificado de estar registrado en el padrón de comunidades campesinas de la región Huánuco.

36.- Documento que acredite que sus padres se encuentran inscrito en el padrón de la comunidad campesina de la región Huánuco.

Notas:

PARA LOS INGRESANTES POR TODAS LAS MODALIDADES DE ADMISION

1.- Todos los ingresantes deben rendir una evaluación complementaria de aptitudes y actitudes para la planificación del ciclo de nivelación y deben ser evaluados en el Centro Médico de la UNHEVAL; previo a validar su ingreso.

PARA LOS INGRESANTES POR LA MODALIDAD DE HIJOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS O NATIVAS DE LA REGION HUANUCO

2.- El certificado de estudios debe ser emitido por una institución educativa ubicada en la comunidad campesina o en zonas aledañas en la cual está registrada.

La comunidad campesina debe estar inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o en la Dirección Regional de Agricultura de la Región Huánuco.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Admisión

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 55

2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 118

Plazo de atención

1 día hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

UNIDAD DE ADMISIÓN

Teléfono:
 1. Unidad de Admisión
 •Directo: 062-591084
 Anexo:
 1. Unidad de Admisión
 •Central: 062-591060 / 1003
 Correo:
 1.Unidad de Admisión
 •admisión@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMISION DE LA UNHEVAL - UNIDAD DE ADMISIÓN	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
325°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
328°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
332°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
336°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-20221-UNHEVAL	20/07/2022
337°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
346°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
347°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
59°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Pregrado, Posgrado y Segunda	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-	21/02/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Especialidades		2022-UNHEVAL	
67°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidades	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
68°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidades	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
69°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidades	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
70°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidades	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
71°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidades	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA DEL INGRESANTE DE PREGRADO"

Código: PA650077C2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el ingresante luego de validado su ingreso, se matricula dentro del plazo establecido en el calendario académico. La matrícula es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario e implica el cumplimiento de la Ley N°30220, Estatuto Universitario y reglamentos académicos y administrativos.

Requisitos

1.- Haber ingresado mediante Proceso de Admisión a la UNHEVAL.

2.- Pago por derecho de matrícula según la tasa educación vigente

Notas:

1.- Para garantizar la matrícula, el ingresante se registrará de manera formal vía intranet y obtendrá una constancia, único documento válido para algún reclamo.

2.- El pago por derecho de matrícula es único por año lectivo y se realiza de acuerdo al calendario académico.

3.- Los estudiantes ingresantes por la modalidad de traslado interno, traslado externo, bachilleres o profesionales previo a la matrícula debe haber realizado el proceso de convalidación de cursos

Formularios

Canales de atención

Atención Virtual: A través de la intranet alumno de la UNHEVAL (Sistema de Gestión Universitaria - SIGUNI)

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

MATRICULA DEL INGRESANTE
Monto - S/ 60.00

MATRICULA DEL INGRESANTE/COLEGIO PARTICULAR
Monto - S/ 100.00

MATRÍCULA DEL INGRESANTE SEGUNDA CARRERA
Monto - S/ 203.10

MATRÍCULA DE INGRESANTE POR TRASLADO INTERNO
Monto - S/ 100.00

MATRÍCULA DE INGRESANTE POR TRASLADO EXTERNO
Monto - S/ 150.00

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Sólo se puede realizar el pago de matrícula del ingresante ,
matrícula del ingresante segunda carrera, matrícula de ingresante por
traslado interno y matrícula de ingresante por traslado externo.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con
credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Sólo se puede realizar el pago de matrícula del ingresante ,
matrícula del ingresante segunda carrera, matrícula de ingresante por
traslado interno y matrícula de ingresante por traslado externo.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con
credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.MATRICULA DEL INGRESANTE:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 91

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 206

2.MATRÍCULA DEL INGRESANTE/COLEGIO PARTICULAR:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 91

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 206

3.MATRÍCULA DEL INGRESANTE SEGUNDA CARRERA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 93

3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 208

4.MATRÍCULA DE INGRESANTE POR TRASLADO INTERNO:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 94

4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 209

5.MATRÍCULA DE INGRESANTE POR TRASLADO EXTERNO:

5.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 95

5.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 210

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97º	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
321º	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			N° 006-2022-UNHEVAL	
40° inciso a)	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
40° inciso e)	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
41° inciso a)	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
45°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
49°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
50°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
51°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ORDINARIA DE PREGRADO"

Código: PA650095F5

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el estudiante a partir del segundo año de estudios, se matricula dentro del plazo establecido en el calendario académico. La matrícula es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario e implica el cumplimiento de la Ley N°30220, Estatuto Universitario y reglamentos académicos y administrativos.

Requisitos

1.- Pago por derecho de matrícula

Notas:

1.- Para garantizar la matrícula, el estudiante se registrará de manera formal vía intranet y obtendrá una constancia, único documento válido para algún reclamo.

2.- El pago por derecho de matrícula es único por año lectivo, y se realiza de acuerdo con el calendario académico y es improrrogable, luego de cumplido el periodo establecido en el calendario académico

3.- El estudiante se matricula sin exceder el total de créditos programados para el semestre en el que se matricula, en caso de tener cursos, módulos o proyectos formativos de semestres anteriores debe inscribirse primero en los mismos, debiendo completar el número de créditos con cursos obligatorios o electivas programadas para el semestre en que se matricula, respetando los prerrequisitos.

4.- Los estudiantes deben matricularse en los cursos, módulos o proyectos formativos, cumpliendo con los prerrequisitos exigidos, caso contrario, estos son anulados de oficio

5.- El estudiante destacado, establecido en el artículo 10° literal "a" del reglamento de estudios 2022, pueden matricularse en 6 créditos adicionales, sólo para aquellos que tuvieran pendientes cursos en años inferiores y no tengan interferencia horaria

Formularios

Canales de atención

Atención Virtual: A través de la intranet - alumnos de la UNHEVAL (Sistema de Gestión Universitaria - SIGUNI)

Pago por derecho de tramitación

MATRÍCULA PARA ALUMNOS REGULARES
Monto - S/ 50.00

MATRÍCULA PARA ALUMNOS CON UNO O MAS CURSOS
DESAPROBADOS
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Sólo se puede realizar el pago de matrícula para alumnos regulares
- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Sólo se puede realizar el pago de matrícula para alumnos regulares
- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MATRÍCULA PARA ALUMNOS REGULARES:

1.1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 92

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 207

2. MATRÍCULA PARA ALUMNOS CON UNO O MAS CURSOS
DESAPROBADOS:

2.1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 92

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 207

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
41º inciso a)	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
45º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
46º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
47º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
48º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
52º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
54º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA EXTEMPORANEA DE PREGRADO"

Código: PA65007A43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante se matricula después de la fecha programada para la matrícula ordinaria y de acuerdo a lo establecido en el calendario académico.

Requisitos

1.- Haber ingresado mediante proceso de admisión de la UNHEVAL, para el caso de la primera matrícula de los estudiantes ingresantes o haya sido estudiante de la UNHEVAL

2.- Pago por derecho de matrícula extemporánea

Notas:

1.- Para garantizar la matrícula el estudiante se registrará de manera formal vía intranet y obtendrá una constancia, único documento válido para algún reclamo

2.- El pago por derecho de matrícula es único por año lectivo y se realiza de acuerdo con el calendario académico.

Formularios

Canales de atención

Atención Virtual: A través de la intranet - alumnos de la UNHEVAL (Sistema de Gestión Universitaria - SIGUNI)

Pago por derecho de tramitación

PARA ALUMNOS REGULARES
Monto - S/ 70.00

PARA ALUMNOS CON UNO O MAS CURSOS DESAPROBADOS
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.MATRÍCULA PARA ALUMNOS REGULARES:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 92

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 207

2.MATRÍCULA PARA ALUMNOS CON UNO O MAS CURSOS DESAPROBADOS:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 92

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 207

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo 1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 / anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
Anexo:
Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

41º inciso b)	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
---------------	--	-------	--	------------

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CUARTA MATRICULA PREGRADO"

Código: PA65003508

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento a través del cual, el estudiante solicita cuarta matrícula por haber desaprobado el mismo curso, módulo o proyecto formativo por tres (3) veces consecutivas o alternadas.

Requisitos

1.- Solicitud dirigido al decano de Facultad

2.- Pago por derecho de cuarta matrícula

Notas:

1.- El administrado eberá presentar su solicitud, con un plazo mínimo de 7 días hábiles antes de que se inicie el proceso de matrícula del semestre regular.

2.- El estudiante deberá haber desaprobado un mismo curso, módulo o proyecto formativo por tres veces consecutivas o alternadas

3.- El estudiante debe habersido suspendido 1 año previamente

4.- El estudiante en caso desapruebe el curso por cuarta vez será retirado definitivamente

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 140.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 92

2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 207

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO
ESCUELA PROFESIONAL

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo 1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 / anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
102º	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
333º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria	01/02/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			Nº 003-2021-UNHEVAL	
40º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
41º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
45º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
71º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
72º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
73º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRÍCULA DE PREGRADO"

Código: PA650018D5

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el estudiante solicita reserva de matrícula, otorgándole de manera anual o semestral, por razones de salud, trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigido al decano de Facultad
 - 2.- Documentos que sustentan los motivos de solicitud de reserva. (La justificación por motivos de salud deberá ser sustentada con certificado médico expedido por el Hospital del MINSA o de ESSALUD. En caso de que fuera expedido por el médico particular será visado por una de estas instituciones).
 - 4.- Estar matriculado en el año académico que solicita reserva
- Notas:
- 1.- El interesado deberá presentar la solicitud hasta quince días antes del primer examen parcial.
 - 2.- La reserva de matrícula no debe exceder de tres años consecutivos o alternos.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).
Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo 1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 / anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
100.11	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
349º inciso k)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN"

			Nº 006-2022-UNHEVAL	
91º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
92º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
93º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
94º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
95º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENUNCIA A LA CARRERA PROFESIONAL PREGRADO"

Código: PA6500169C

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el estudiante, por razones justificadas y fuerza mayor, solicita renuncia a la carrera profesional.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al decano de la Facultad
- 2.- Carta Notarial
- 3.- Documentos justificatorios para la renuncia

Notas:

- 1.- La renuncia procede sólo por motivos de fuerza mayor

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

19 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN"

CONSEJO DE FACULTAD
DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo 1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 / anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
96º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN"

97º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
98º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINCORPORACIÓN DE PREGRADO"

Código: PA650015CD

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el estudiante de pregrado que interrumpieron sus estudios por un periodo máximo de tres (3) años consecutivos o alternos, solicita reincorporación para proseguir sus estudios.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano de Facultad.
 - 2.- Pago por derecho de reincorporación por cada año dejado de estudiar.
- Notas:
- 1.- El interesado deberá presentar la solicitud antes del periodo de matrícula regular.
 - 2.- Solo solicitarán reincorporación, aquellos estudiantes que no excedieron los tres (3) años de interrupción de estudios.
 - 3.- Una vez aceptado su reincorporación debe procederse a matricularse

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).
Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Tarjeta de Débito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).
Tarjeta de Crédito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).
Otras opciones
Agencia Bancaria:
1.Banco de la Nación (ventanilla):
•Transacción 9135 código N° 100
2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 215

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducacion@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
99º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN"

			2022-UNHEVAL	
100º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
101º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
102º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
103º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermiio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE CURSO PREGRADO"

Código: PA65008E6A

Descripción del procedimiento

La convalidación es el proceso académico mediante el cual un curso, módulo o proyecto formativo cursada por el estudiante en un plan de estudios es homologada con otro curso, módulo o proyecto formativo de otro plan de estudios, pudiendo ser dentro de la misma carrera, Facultad, universidad o de otra universidad, de acuerdo a la tabla de convalidación, se concluye el procedimiento con la emisión de la resolución por parte del Decano.

Requisitos

PARA TRASLADO EXTERNO, GRADUADOS O TITULADOS EXTERNOS:

- 1.- Solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano
- 2.- Copia de los sílabos de cada curso, módulo o proyectos formativos debidamente refrendados, con sello y firma del director de la Escuela Profesional.
- 3.- Pago por derecho de convalidación*.

PARA TRASLADO INTERNO, GRADUADOS O TITULADOS INTERNOS:

- 4.- Solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano.
- 5.- Pago por derecho de convalidación*.

PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL:

- 6.- Solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano.
- 7.- Certificado de estudios otorgado por la universidad donde realizó la movilidad Estudiantil.
- 8.- Sílabos de los cursos realizados por movilidad.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. Una vez aprobada la solicitud de convalidación de curso por el equipo de gestión curricular y calidad académica (EGECCA) en un plazo no mayor de 9 días hábiles desde la presentación de la solicitud, el interesado deberá realizar el pago por derecho de convalidación.
- 2.- Para la convalidación de cursos se debe tener en cuenta que sean las mismas o afines y que coincidan en no menos del 80% del contenido temático de los sílabos por cada curso, módulo y/o proyecto formativo.
- 3.- La Convalidación de cursos sólo es permitido para los ingresantes por la modalidad de traslado externo, traslado interno, graduados o titulados, los cuales solo podrán convalidar los cursos llevados en su Universidad de origen.
- 4.- La nota obtenida se mantendrá en el curso convalidado, el mismo que será registrado en los documentos Académicos.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

CONVALIDACIÓN DE CURSO MODALIDAD TRASLADO EXTERNO
(PAGO POR CADA CURSO)
Monto - S/ 11.00

CONVALIDACIÓN DE CURSO MODALIDAD TRASLADO INTERNO
(PAGO POR CADA CURSO)
Monto - S/ 11.00

CONVALIDACIÓN DE CURSO MODALIDAD GRADUADOS O
TITULADOS (PAGO POR CADA CURSO)
Monto - S/ 11.00

CONVALIDACIÓN DE CURSO MODALIDAD MOVILIDAD
ESTUDIANTIL
Gratuito

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.CONVALIDACIÓN DE CURSO MODALIDAD TRASLADO
EXTERNO (PAGO POR CADA CURSO):

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 97

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 212

2.CONVALIDACIÓN DE CURSO MODALIDAD TRASLADO
INTERNO (PAGO POR CADA CURSO):

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 97

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 212

3.CONVALIDACIÓN DE CURSO MODALIDAD GRADUADOS O
TITULADOS (PAGO POR CADA CURSO) :

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 97

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 212

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo 1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	2 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
104º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

105º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
106º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
107º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
108º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
109º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
110º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
111º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
112º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
113º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
114º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CURSO DIRIGIDO PREGRADO"

Código: PA6500AE74

Descripción del procedimiento

Procedimiento donde las clases regulares del curso, módulo o proyecto formativo son reemplazados por sesiones de trabajo, coordinación y evaluación.

Requisitos

- 1.- El estudiante deberá tener la condición de egresar
- 2.- Pago por derecho de matrícula

Notas:

- 1.- El estudiante puede inscribirse vía intranet - alumno, como máximo hasta en tres (03) cursos o un (01) módulo o proyecto formativo,
- 2.- El estudiante se podrá inscribir hasta la primera quincena de iniciado el semestre académico

Formularios

INTRANET

Url: <http://pillcomozo.unheval.edu.pe/Login-Alumno.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADEMICO - DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DECANO - DECANATO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
75º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0733- 2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

76°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
77°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1558-2021-UNHEVAL	07/03/2022
78°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
79°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
80°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN PREGRADO"

Código: PA650025CE

Descripción del procedimiento

Procedimiento de evaluación de subsanación que tiene derecho los estudiantes que van a concluir sus estudios profesionales solo si tiene pendiente de aprobar hasta dos (02) cursos o 1 módulos o proyectos formativos siempre y cuando tengan nota igual o superior a siete (07). La inscripción es vía intranet.

Requisitos

- 1.- El alumno debe tener la condición de egresar.
- 2.- Tener nota aprobatoria con promedio igual o superior a siete (07)
- 3.- Pago por derecho de matrícula
- 4.- Pago por derecho de subsanación

Notas:

- 1.- No procede curso de subsanación en cursos, módulos o proyecto formativo de internos, externado y prácticas profesionales
- 2.- Para la subsanación de curso, módulo o proyectos formativos que tienen prácticas clínicas, de laboratorio, comunitarias, de taller con maquinarias o similares de acuerdo a la naturaleza de la Escuela Profesional, el Director de Departamento Académico debe informar la aprobación y debe ser aprobada en Resolución de Consejo de Facultad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 98

2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 213

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 / anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

				Publicación
81°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
82°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
80°	Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 944-2020-UNHEVAL	06/08/2021
83°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
84°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
85°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
86°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
87°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
88°	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN DE CARTA DE PRESENTACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES "

Código: PA65004C2C

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado presentará una solicitud al Decano de la Facultad, solicitando se redacte la carta de presentación para realizar Prácticas Pre profesionales, indicando los datos correspondientes a la institución, la carta de presentación es emitida por el Decano previo informe del Director de la Escuela Profesional.

Requisitos

- 1.- Estar matriculado
- 2.- Presentar una solicitud dirigida al Decano pidiendo se emitá la carta de presentación para realizar prácticas preprofesionales, debiendo precisar los datos de la institución o entidad publica o privada en la que realizará la práctica.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).
Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40° tercer párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
74°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	
177 inciso a.	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022
177° inciso e.	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

" AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES "

Código: PA650002E2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado al tener una respuesta afirmativa de la institución solicitará autorización de prácticas pre profesionales, para ello, debe haber aprobado los créditos requeridos por cada carrera profesional. Habiendo cumplido con lo mencionado, presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad solicitando autorización de prácticas pre profesionales.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano solicitando autorización para realizar la práctica pre profesional
- 2.- Haber aprobado los créditos requeridos de acuerdo a cada carrera profesional.
- 3.- Presentar la aceptación de la entidad o empresa donde va a realizar la práctica pre profesional
- 4.- Tener la aceptación del Asesor o coordinador, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales aprobado por la Facultad.
- 5.- Presentar el plan de prácticas pre profesionales o plan de aprendizaje de acuerdo a la exigencia establecida en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales aprobado por la Facultad.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo 1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 / anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40° tercer párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
72°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	
177° inciso b)	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES"

Código: PA65000958

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano solicitando la aprobación de las prácticas pre profesionales

Requisitos

- 1.- Haber culminado las prácticas pre profesionales
- 2.- Presentar una solicitud dirigida al Decano, solicitando la aprobación de las prácticas pre profesionales
- 3.- Adjuntar el informe de las prácticas pre profesionales
- 4.- Adjuntar la hoja de evaluación de la empresa, de acuerdo a lo que exija el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad
- 5.- Informe favorable del coordinador y tener nota aprobatoria para las carreras de Enfermería y obstetricia.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40° tercer párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
72°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	
177° inciso d)	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE EXCLUSIVIDAD DEL TEMA PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"

Código: PA650053B3

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el alumno solicita al Decano la constancia de exclusividad del tema que es expedida por la Unidad de Investigación de la Facultad.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en la que solicita la constancia de exclusividad del tema para Trabajo de Investigación.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	DIRECCION DE INVESTIGACION - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
24ª	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE ASESOR PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"

Código: PA6500FD1E

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el alumno solicitará al Decano la designación de un asesor del trabajo académico, previo tramite de exclusividad del tema y la cual culmina con la emisión de la Resolución respectiva.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Decano solicitando la designación de un asesor para el desarrollo del trabajo de investigación

Notas:

1.- El Asesor del trabajo de investigación debe ser docente ordinario de la UNHEVAL, con el grado de maestro o doctor, tener experiencia en el tema de investigación y estar registrado en DINA o REGINA en forma actualizada. Excepcionalmente puede ser Asesor de Tesis:

a) Un docente contratado a tiempo completo con una permanencia en la Escuela Profesional no menor de un año y estar registrado en DINA o REGINA en forma actualizada.

b) Un docente universitario extraordinario reconocido por la UNHEVAL: méritos, honorarios o similares, previa aprobación del Consejo de Facultad y con cargo a que el estudiante asesorado evidencie asesoría efectiva que realiza el docente extraordinario.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
24°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE JURADO EVALUADOR Y REVISIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION"

Código: PA6500C735

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el alumno solicita al decano la designación del Jurado Evaluador previo informe de conformidad del asesor; quienes luego de revisar el proyecto del trabajo de investigación emiten su informe favorable y con ello el decano emite la Resolución aprobando el Trabajo de Investigación, así mismo autoriza su inscripción en la base de datos de la Unidad de Investigación de la Facultad.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano, solicitando la designación de jurado evaluador del trabajo de investigación
- 3.- Informe de conformidad del asesor del trabajo de investigación

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

26°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
-----	--	-------	--	------------

Denominación del Procedimiento Administrativo

" SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"

Código: PA6500C202

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual en aquellas carreras profesionales que se exija la sustentación del trabajo de investigación, el egresado que cuente con la conformidad de los miembros de jurados evaluadores sobre el trabajo de investigación solicita que se fije lugar, fecha y hora para la sustentación del trabajo de investigación; debiendo el Decano emitir la resolución respectiva y luego del cual el egresado sustenta el trabajo de investigación ante los miembros del Jurado Evaluador y el cual culmina con el acta respectiva.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano, pidiendo aprobación del Trabajo de Investigación, devolviendo los informes de conformidad de los miembros del Jurado Evaluador para proceder a su aprobación.
- 3.- Solicitud dirigida al Decano, pidiendo lugar, fecha y hora para la sustentación, adjuntando los informes de conformidad de los miembros del Jurado Evaluador para proceder a la sustentación
- 3.- Tres ejemplares simples del Trabajo de Investigación (impresas en ambas caras). o vía virtual en Word editable.

Notas:

- 1.- La sustentación del trabajo de investigación solo se realiza en aquellas Facultades que lo determinen, la que será determinada en el reglamento específico de cada Facultad.
- 2.- La presentación y aprobación del trabajo de investigación se realiza una vez que el estudiante tenga la condición de egresado.
- 3.- El Decano de la Facultad emitirá la resolución fijando el lugar, fecha y hora para la sustentación del Trabajo de Investigación, resolución que deberá ser publicada en un lugar visible de la Facultad.
- 4.- Los miembros del Jurado Evaluador pueden formular observaciones durante el acto de la sustentación del Trabajo de Investigación, que no impliquen cambios de estructura del informe, debiendo el egresado levantar dichas observaciones; de no existir observaciones, firmarán el Acta por cuadruplicado y por cada integrante.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
27°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

28°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
29°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"

Código: PA650074D9

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado que cumplió con sustentar el trabajo de investigación y haber aprobado el mismo, debe solicitar al Decano de la Facultad la publicación del mismo en el repositorio de la UNHEVAL; procedimiento previo para solicitar la emisión del Grado de Bachiller.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano
- 2.- Formato de autorización para la publicación del trabajo de investigación
- 4.- 02 CDs (PDF Editables) de acuerdo a las características establecidas por la Facultad correspondiente

Notas:

- 1.- La portada del CDs debe contener el nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, nombre de la Facultad, Título del Trabajo de Investigación; nombre del autor(es), nombre del Asesor. El archivo que contiene el CD debe identificarse únicamente con el código siguiente:
- Para Bachiller: T 0231_Nº DNI..._B)
- 2.- El Decano de la Facultad, en un plazo máximo de tres (3) días, tramitará a las áreas correspondientes los CDs, a fin de que se cumpla con la inscripción en el repositorio de la UNHEVAL.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL

Teléfono:
1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
•Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
•Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
•Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo 1007
4.FACULTAD DE ECONOMIA
•Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
•Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
•Central: 062-591060 / anexo 1306
7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
•Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
8.FACULTAD DE MEDICINA
•Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 / anexo 0803 /2054
9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
•Central: 062-591060 / anexo 2021
10.FACULTAD DE ENFERMERIA
•Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
•Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
•Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
•Central: 062-591060
14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
•Central: 062-591060
Anexo:
Correo:
1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
•dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
•administracionyturismo@unheval.edu.pe
3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
•dcontabilidad@unheval.edu.pe
4.FACULTAD DE ECONOMIA
•deconomia@unheval.edu.pe
5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
•cssociales@unheval.edu.pe
6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
•dderecho@unheval.edu.pe
7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
•deducación@unheval.edu.pe
8.FACULTAD DE MEDICINA
•dmedicina@unheval.edu.pe
9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
•dpsicologia@unheval.edu.pe
10.FACULTAD DE ENFERMERIA
•denfermeria@unheval.edu.pe
11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
•dfica@unheval.edu.pe
12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
•dfiis@unheval.edu.pe
13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
•dveterinaria@unheval.edu.pe
14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
•obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
83º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

84º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
-----	--	-------	--	------------

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER"

Código: PA6500E157

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el ex alumno debe haber aprobado los estudios de una duración mínima de cinco años, así como la aprobación de un trabajo de investigación. La obtención del grado académico de bachiller es el proceso mediante el cual se emite el Diploma de Grado Académico de Bachiller con la finalidad de acreditar los estudios profesionales del egresado. En el caso del Programa del Ciclo de Nivelación de la Facultad de Ciencias de la Educación los estudios tienen una duración de dos semestre académicos.

Requisitos

- 1.- Haber aprobado y concluido satisfactoriamente las asignaturas del plan de estudios de pregrado (Constancia de ingreso y egreso con fecha inicial de matrícula y de egreso)
- 2.- Haber realizado las prácticas pre profesionales (en aquellas carreras profesionales que lo exigen).
- 3.- Haber aprobado un trabajo de investigación, no siendo requisito para aquellos que han iniciado sus estudios antes del 31 de diciembre de 2015 y los que egresan en el año 2020, 2021, 2022 y 2023
- 4.- Conocimiento del idioma extranjero a nivel básico, de preferencia inglés o lengua nativa (según normatividad vigente), no siendo requisito para aquellos que han iniciado sus estudios antes del 31 de diciembre de 2015 y los que egresan en el año 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 5.- Haber cumplido con el trámite de publicación del trabajo de investigación en el repositorio de la UNHEVAL, no siendo requisito para aquellos que han iniciado a estudiar antes del 31 de diciembre de 2015 y los que egresan en el año 2020, 2021, 2022 y 2023
- 6.- No tener deuda pendiente.
- 7.- Haber pagado por derecho de trámite del grado de bachiller; debiendo precisar en su solicitud el número y fecha de pago del recibo de pago.
- 8.- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales, la cual se acredita con la declaración jurada presentada por el ex alumno.
- 9.- Adjuntar 1 cd (en formato pdf editable), conteniendo el archivo del trabajo de investigación, de acuerdo a las características establecidas en el artículo 83° del Reglamento de Grados Y Titulos y aquellas establecidas por la Facultad Correspondiente, no siendo requisito para aquellos que han iniciado sus estudios antes del 31 de diciembre de 2015 y los que egresan en el año 2020, 2021, 2022 Y 2023, la cual debe adjuntar a su solicitud.
- 11.- Constancia de Matrícula con fecha exacta de la Universidad de Origen, para egresados que ingresaron por la modalidad de traslado externo, la que deberá ser adjuntada a su solicitud

REQUISITO ADICIONAL PARA LOS EGRESADOS DEL PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN
 11.- Los egresados del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, ingresantes hasta el año 1999, además de los requisitos señalados en el artículo 5° deberán anexar copia del Título Pedagógico autenticado por el Director Regional de Educación; precisando que el inciso g) numeral 2 del artículo 5° (Plan de Estudios, Fecha inicial de matrícula, fecha de egreso) está referido al Programa de Estudios Complementarios.

Notas:

- 3.- Se deberá presentar una solicitud solicitando la obtención del Grado Académico de Bachiller, en la cual deberán precisar el número y la fecha de pago por concepto de obtención de Grado de Bachiller
- 4.- Precisar en su solicitud que el idioma extranjero a nivel básico, de preferencia inglés o lengua nativa, ha sido llevado dentro de su plan de estudios y aprobó o ha obtenido la validación o certificación por el Centro de Idiomas de la UNHEVAL en el caso de que haya obtenido el conocimiento del idioma extranjero de nivel básico-ingles o lengua nativa en una institución educativa autorizada,
- 4.- Adjuntar en forma opcional 3 fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte a colores en fondo blanco, con terno y sin lentes.
- 4.- Los trabajos de investigación deberán tener una similitud máxima del 35%

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).
 Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

GRADO DE BACHILLER
Monto - S/ 350.00

PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN
EDUCACIÓN
Monto - S/ 305.00

GRADO DE BACHILLER SEGUNDA PROFESION
Monto - S/ 494.00

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. GRADO DE BACHILLER :

1.1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 63

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 177

2. GRADO DE BACHILLER-SEGUNDA PROFESIÓN :

2.1. Banco de la Nación (ventanilla):

• Transacción 9135 código N° 64

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 178

3. PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

EN EDUCACIÓN:

3.1. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 279

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
45°numeral 45.1	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

59° numeral 59.9	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
82°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
83°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
84°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
86°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
119° inciso l)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
126 inciso e) y f)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
134° inciso j)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
1°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
2°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
4°	Reglamento de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
5°	Reglamento de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
6°	Reglamento de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
7°	Reglamento de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
Primera Disposición Complementaria	Reglamento de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
Tercera Disposición Complementaria	Reglamento de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE EXCLUSIVIDAD DEL TEMA PARA TESIS"

Código: PA65002629

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el alumno solicita al Decano la constancia de exclusividad del tema que es expedida por la Unidad de Investigación de la Facultad.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en la que solicita la constancia de exclusividad del tema para Tesis

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060

Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	DIRECCION DE INVESTIGACION - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Plazo máximo de presentación	15 0	15 0
Plazo máximo de respuesta	30 0	30 0

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
35º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE ASESOR DE TESIS DE PREGRADO"

Código: PA6500DD1D

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado presentará una solicitud dirigida al decano de la facultad solicitando la designación de un asesor para el asesoramiento de tesis.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Decano de facultad , en el ultimo año de estudios para designación de un asesor de tesis, con el visto bueno del docente del curso.

2.- (1) ejemplar del proyecto de tesis cuantitativa, cualitativa o mixto, aprobado en el desarrollo de la asignatura de tesis o similar con el visto bueno del docente.

Notas:

1.- Previa a solicitar la designación de asesor de tesis, deberá contar con la constancia de Exclusividad del Tema

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 0	15 0
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
35°	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE JURADO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS"

Código: PA65005C19

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el interesado solicita al Decano la designación del Jurado de Tesis previo informe del asesor de tesis; quienes luego de revisar el proyecto de tesis emiten su informe favorable y con ello el Decano emite la Resolución aprobando el Proyecto de tesis y autorizará su inscripción en el positorio de proyecto de tesis de la Unidad de Investigación de la Facultad.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano, solicitando la designación de jurado evaluador para el proyecto de tesis
- 2.- 4 ejemplares del proyecto de tesis
- 3.- Informe de conformidad del asesor de tesis

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

21 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
38º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

39°	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
-----	--	-------	--	------------

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS (PREGRADO)"

Código: PA6500C9DD

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el jurado de tesis emitirá un informe colegiado al Decano acerca del Proyecto de Tesis.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al decano de Facultad , solicitando revisión por el jurado de tesis designado.
- 2.- Tener el visto bueno del Asesor
- 3.- haber obtenido el grado de bachiller
- 4.- Tener el Proyecto de tesis aprobado
- 5.- (4) cuatro ejemplares del borrador de tesis, un ejemplar para cada miembro, precisando además haber cumplido con el control antiplagio.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

14 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40°	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

41°	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
-----	--	-------	--	------------

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DE TESIS"

Código: PA65009721

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano pidiendo se fije hora, lugar y fecha para el acto de sustentación. El Decano emitirá la resolución fijando el lugar, fecha y hora para la sustentación de la Tesis en acto público, dando a conocer este hecho en un lugar visible a la comunidad valdizana en general, y a la comunidad de la Facultad en particular. La sustentación se efectuará en acto público, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el Secretario del Jurado a la Secretaría del Decanato, juntamente con los ejemplares de la tesis.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al decano de Facultad , pidiendo se fije hora, lugar y fecha para el acto de sustentación.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PUBLICACIÓN DE TESIS "

Código: PA6500101D

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el bachiller que cumplió con sustentar la tesis y haber aprobado el mismo, debe solicitar al Decano de la Facultad la publicación de la tesis en el repositorio de la UNHEVAL; procedimiento previo para solicitar la emisión del Título Profesional.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad
- 2.- Formato de autorización para la publicación de la tesis
- 4.- 02 CDs (PDF Editables) de acuerdo a las características establecidas por la Facultad correspondiente

Notas:

- 1.- La portada del CDs debe contener el nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, nombre de la Facultad, Título de la tesis ; nombre del autor(es), nombre del Asesor. El archivo que contiene el CD debe identificarse únicamente con el código siguiente:
- Para título : T0232_ N° DNI. ...T).
- 2.- El Decano de la Facultad, en un plazo máximo de tres (3) días, tramitará a las áreas correspondientes los CDs, a fin de que se cumpla con la inscripción en el repositorio de la UNHEVAL.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf
Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL

Teléfono:
1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
•Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
•Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
•Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo 1007
4.FACULTAD DE ECONOMIA
•Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
•Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
•Central: 062-591060 / anexo 1306
7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
•Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
8.FACULTAD DE MEDICINA
•Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 / anexo 0803 /2054
9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
•Central: 062-591060 / anexo 2021
10.FACULTAD DE ENFERMERIA
•Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
•Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
•Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
•Central: 062-591060
14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
•Central: 062-591060
Anexo:
Correo:
1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
•dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
•administracionyturismo@unheval.edu.pe
3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
•dcontabilidad@unheval.edu.pe
4.FACULTAD DE ECONOMIA
•deconomia@unheval.edu.pe
5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
•cssociales@unheval.edu.pe
6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
•dderecho@unheval.edu.pe
7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
•deducación@unheval.edu.pe
8.FACULTAD DE MEDICINA
•dmedicina@unheval.edu.pe
9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
•dpsicologia@unheval.edu.pe
10.FACULTAD DE ENFERMERIA
•denfermeria@unheval.edu.pe
11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
•dfica@unheval.edu.pe
12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
•dfiis@unheval.edu.pe
13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
•dveterinaria@unheval.edu.pe
14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
•obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
83°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	19/08/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE ASESOR PARA TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL"

Código: PA6500DEC0

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicitará al Decano la designación de un asesor del trabajo académico, la cual culmina con la emisión de la resolución respectiva.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano solicitando designación de asesor para trabajo de suficiencia profesional
- 2.- Certificado o resolución que acredite las competencias preprofesionales o el cumplimiento de las prácticas preprofesionales expedido por la entidad pública o privada
- 3.- Informe del trabajo de suficiencia profesional que da cuenta de la experiencia preprofesional o profesional, visado por la institución o empresa en la que se desarrolló las competencia.

Notas:

- 1.- La Facultad a través de su reglamento establecerá el plazo mínimo de la experiencia preprofesional o profesional en temas de su especialidad

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo 1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 / anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45º numeral 45.2º	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
85º	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea	20/07/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	
64°	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
65°	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE JURADO Y REVISIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL"

Código: PA6500E124

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicita al Decano la designación del Jurado de Suficiencia Profesional previo informe favorable del asesor; quienes luego de revisar el trabajo de suficiencia profesional emiten su informe favorable y con ello el Decano procede a sortear un balotario de temas de las asignaturas de especialidad llevadas durante la realización de la carrera profesional, sorteo que se debe realizar con un periodo de anticipación de 30 días calendarios previos a la sustentación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano, solicitando la designación de jurado evaluador del trabajo de suficiencia profesional
- 2.- 3 ejemplares del trabajo de suficiencia profesional
- 3.- Informe de conformidad del asesor del trabajo de suficiencia profesional

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
67º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

68°	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
-----	--	-------	--	------------

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL"

Código: PA650076FA

Descripción del procedimiento

El Trabajo de Suficiencia Profesional es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas durante su formación académica en su carrera profesional. En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional.

Requisitos

1.- Solicitud presentada al Decano solicitando se señale lugar, día y hora para la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Notas:

1.- El Decano de la Facultad, a petición del interesado mediante solicitud, emitirá la Resolución fijando el lugar, día y hora para la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, previo informe del Jurado de Suficiencia Profesional.

2.- Terminada la sustentación, el Jurado de Suficiencia Profesional procederá a la calificación y votación secreta, debiendo aprobar o desaprobar por mayoría o por unanimidad.

3.- Después de la calificación se elaborará el Acta en la que se hará constar las principales incidencias y el resultado de la votación. El documento será firmado por los miembros del Jurado de Suficiencia Profesional.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

17 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
69°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

70°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
71°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL"

Código: PA650027D2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el bachiller que cumplió con sustentar el trabajo de suficiencia profesional y haber aprobado el mismo, debe solicitar al Decano de la Facultad la publicación del trabajo de suficiencia profesional en el repositorio de la UNHEVAL; procedimiento previo para solicitar la emisión del Título Profesional.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al decano de la Facultad.
- 3.- Formato de autorización para la publicación del trabajo de suficiencia profesional
- 5.- 02 CDs (PDF Editables) de acuerdo a las características establecidas por la Facultad correspondiente

Notas:

1.- La portada del CDs debe contener el nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, nombre de la Facultad, Título del Trabajo de Suficiencia Profesional.; nombre del autor(es), nombre del asesor. El archivo que contiene el CD debe identificarse únicamente con el código siguiente:
Para Título: T0232_ N° DNI. ...T).

2.- La publicación del Trabajo de Suficiencia Profesional es un requisito previo para solicitar la expedición del Título

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DECANATO

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

83°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
-----	---	-------	--	------------

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL"

Código: PA6500F1CC

Descripción del procedimiento

El Título Profesional es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado académico de bachiller.

Requisitos

- 1.- Ostentar el Grado de Bachiller
- 2.- Haber aprobado una Tesis o Tesis Proyectual aplicada a proyectos arquitectónicos o Trabajo de Suficiencia Profesional o artículo de investigación.
- 3.- Haber cumplido con el trámite de publicación de la tesis, trabajo de Suficiencia profesional o artículo de investigación en el repositorio de la UNHEVAL.
- 4.- No tener deudas pendientes
- 5.- Haber pagado el derecho de trámite por concepto de título profesional; debiendo precisar en su solicitud el número de recibo y la fecha de pago.
- 6.- Adjuntar a su solicitud 2 Cd en PDF editable de la tesis o tesis proyectual aplicada a proyectos arquitectónicos o trabajo de suficiencia profesional o artículo de investigación, según corresponda
- 7.- No tener antecedentes policiales, penales o judiciales, para lo cual el administrado debe presentar la declaración jurada respectiva con firma legible y huella digital, a su solicitud
- 8.- Constancia de matrícula y egreso con fecha exacta de la universidad de origen, para los alumnos con grado de bachiller de otras universidades; la cual debe ser presentada por el administrado a su solicitud en caso de corresponder
- 9.- Certificado de Estudios de la Universidad de origen para los alumnos con grado de bachiller de otras universidades, la cual debe ser presentada por el administrado en sus solicitud en caso de corresponder.

Notas:

- 1.- Presentar su solicitud pidiendo que se le otorgue el Título Profesional, en la que deberá indicar el número y fecha de pago del recibo por concepto de otorgamiento del Título Profesional
- 2.- La tesis o la tesis proyectual aplicada a proyectos arquitectónicos deberán tener una similitud máxima del 35% y en el caso de artículo de investigación deberán tener una similitud máxima del 30%
- 3.- Los alumnos del Programa de Licenciatura en Educación se sujetarán a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos 2022 de la UNHEVAL.
- 4.- 03 fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes (opcional)

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS DE
Monto - S/ 437.00

OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS 2DA PROFESIÓN DE
Monto - S/ 658.00

OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE
Monto - S/ 935.00

OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2DA PROFESIÓN DE
Monto - S/ 990.00

OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN DE
Monto - S/ 437.00

OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS PARA EGRESADOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN (PROFI) DE
Monto - S/ 463.00

OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN (PROFI) DE
Monto - S/ 1348.00

Caja de la Entidad
Tarjeta de Débito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
-Pagos por obtención del título profesional por la modalidad de tesis para egresados del Programa de Fortalecimiento para Investigación (PROFI), obtención del título profesional por la modalidad de tesis para egresados de universidades no licenciadas del Programa de Fortalecimiento para Investigación (PROFI) y obtención del título profesional para alumnos del Programa de Licenciatura en Educación sujetos al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad.
-Requiere de inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).
Tarjeta de Crédito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
-Pagos por obtención del título profesional por la modalidad de tesis para egresados del Programa de Fortalecimiento para Investigación (PROFI), obtención del título profesional por la modalidad de tesis para egresados de universidades no licenciadas del Programa de Fortalecimiento para Investigación (PROFI) y obtención del título profesional para alumnos del Programa de Licenciatura en Educación sujetos al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad.
-Requiere de inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones
Agencia Bancaria:
1.OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS:
1.1.Banco de la Nación (ventanilla):
•Transacción 9135 código N° 66
1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 180
2. OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS 2DA PROFESIÓN:
2.1.Banco de la Nación (ventanilla):
•Transacción 9135 código N° 67
2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 181
3.OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:
3.1.Banco de la Nación (ventanilla):
•Transacción 9135 código N° 68
3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 182
4.OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2DA PROFESIÓN:
4.1.Banco de la Nación (ventanilla):
•Transacción 9135 código N° 69
4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 183
5.OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS PARA EGRESADOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN (PROFI):
5.1.Banco de la Nación (ventanilla):
•Transacción 9135 código N° 74
5.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 189
6.OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN (PROFI):
6.1.Banco de la Nación (ventanilla):
•Transacción 9135 código N° 74
6.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 189
7.OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN:
7.1.Banco de la Nación (ventanilla):
•Transacción 9135 código N° 66
7.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 180

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 / anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •dcienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •deconomia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicología@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERIA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44º	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

45º numeral 45.2	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
59º numeral 59.9	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
82º	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
83º	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
85º	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
119º inciso l)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
122º inciso d)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
126º inciso e) y f)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
134º inciso j)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
1º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
2º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
8º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
9º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
10º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
11º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
12º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
83º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
Tercera Disposición Complementaria	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA650005B2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el administrado se inscribe al proceso de admisión convocado para la Segunda Especialidad Profesional, proceso de admisión que comprende una evaluación escrita, una entrevista personal (en caso que las especialidades lo requieran) y evaluación curricular (en caso que las especialidades lo requieran); proceso que culmina con la publicación de los resultados del examen.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad o al que haga sus veces, según corresponda, precisando el número de recibo o transacción bancaria con que realizó el pago por derecho de admisión, precisando la modalidad de admisión.

2.- Declaración jurada precisando que cuenta con el título profesional o título de profesor, según corresponda; siempre que sea de otra universidad y no esté registrado en la SUNEDU o en el MINEDU, según corresponda.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

3.- En la Facultad de Ciencias de la Educación en la modalidad de admisión ordinaria el interesado deberá contar con título profesional universitario en Educación o título de profesor de Instituto Superior Pedagógico.

FACULTAD DE ENFERMERÍA

4.- En la Facultad de Enfermería en la modalidad de admisión ordinaria el interesado deberá contar con título profesional universitario de Licenciado en Enfermería.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

5.- En la Facultad de Psicología en la modalidad de admisión ordinaria el interesado (según la especialidad a la que se presente) deberá contar con el título profesional en Psicología, Educación, Derecho, o Ciencia Social o de Salud afín; además pueden inscribirse los profesionales que cuentan con título de profesor de Instituto Superior Pedagógico.

FACULTAD DE OBSTETRICIA

6.- En la Facultad de Obstetricia en la modalidad de admisión ordinaria el interesado deberá contar con título profesional universitario en Obstetricia.

Notas:

1.- Para su inscripción el postulante puede realizarlo vía internet o de manera presencial en cada facultad respectiva.

2.- Habiendo efectuado el pago y el postulante no registre su inscripción, este no tendrá derecho a rendir el examen y podrá solicitar la devolución del mismo. Es responsabilidad del postulante realizar la inscripción correspondiente.

3.- Efectuada la inscripción, bajo ningún motivo se devolverá los derechos abonados, salvo que la UNHEVAL suspenda el proceso de admisión o cancele la misma.

4.- Los estudiantes de las segundas especialidades profesionales de la UNHEVAL o de otra universidad, pueden trasladarse a cualquier programa de segunda especialidad profesional que ofrece la UNHEVAL, mediante las modalidades de traslado interno o traslado externo, y se realiza durante el proceso de admisión.

5.- Certificado de estudios originales fedateada o legalizada que acredite haber cursado y aprobado los créditos del semestre de estudios, para el caso de traslado externo en todas las Facultades.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 100.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 200.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 200.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 100.00

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Solo se puede realizar el pago para las facultades de Ciencias de la Educación, Enfermería y Obstetricia.

- Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Solo se puede realizar el pago para las facultades de Ciencias de la Educación, Enfermería y Obstetricia.

- Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 298

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 423

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 279

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 428

3. FACULTAD DE OBSTETRICIA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 266

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 439

4.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 303

4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 461

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD
COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD
PROFESIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

•Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA

•Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401

3. FACULTAD DE OBSTETRICIA

•Central: 062-591060

4.FACULTAD DE PSICOLOGIA

•Central: 062-591060 / anexo 2021

Anexo:

Correo:

1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

*segundaespecialidad@unheval.edu.pe

2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA

FACULTAD DE ENFERMERÍA

*segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe

3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE

LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

obstetricia@unheval.edu.pe

4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

*segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL - COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97° segundo párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
322°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
122°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
123°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
124°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	21/02/2022
125°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
126°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
131°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
132°	Reglamento General de la Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
133°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
134°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
135°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
141°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Posgrado y Segunda Especialidad	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA DEL INGRESANTE A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL "

Código: PA65006F62

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el ingresante a la Segunda Especialidad Profesional solicitan su matrícula para dar inicio a sus estudios, culmina con el registro de la matrícula.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad o la que haga sus veces, según corresponda, precisando la mención a la que representa, dicha solicitud incluye la ficha de matrícula; asimismo deberán precisar el número de recibo o transacción bancaria con que realizo el pago por derecho de matrícula.

2.- Adjuntar la fotocopia del título profesional o título de profesor de Instituto Superior Pedagógico, según facultad que corresponda, autenticada por el fedatario de la Universidad de origen o legalizado por notario, para aquellos cuyos títulos que no sean de la UNHEVAL y que no están registrados en SUNEDU.

Notas:

1.- Realizada la matrícula de postulantes los derechos abonados no serán devueltos; salvo causa justificada imputable a la UNHEVAL.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 100.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 150.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 150.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

1.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 291

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 416

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

2.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 280

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 429

3. FACULTAD DE OBSTETRICIA:

3.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 267

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 440

4.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

4.1. Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 304

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 453

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 *segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo de Facultad - CONSEJO DE FACULTAD	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97° segundo párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
322°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
35°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

36°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
38°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA ORDINARIA A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL "

Código: PA6500181B

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante de la Segunda Especialidad Profesional solicitan su matrícula. Procedimiento que culmina con el registro de la matrícula.

Requisitos

- 1.- Realizar el pago por derecho de matrícula de acuerdo a su situación académica.
- 2.- Ficha de matrícula; en la que deberán precisar el número de recibo o transacción bancaria con que realizó el pago por derecho de matrícula.

Notas:

2.- El estudiante se matricula, a través de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de cada facultad o la que haga sus veces, sin exceder el total de créditos programados para el semestre en que se matricula, se inscribe obligatoriamente en los cursos de los semestres anteriores pendientes de aprobar, hasta completar el número de créditos con cursos programadas para el semestre en que se matricula, respetando ineludiblemente los prerrequisitos.

3.- Los estudiantes se matriculan en los cursos curriculares cumpliendo con los prerrequisitos exigidos, caso contrario, éstos son anulados de oficio.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 100.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 150.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 150.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 291

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 416

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 280

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 429

3. FACULTAD DE OBSTETRICIA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 267

3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 440

4.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 304

4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 453

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 *segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 • obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo de Facultad - CONSEJO DE FACULTAD	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97° segundo párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
322°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
35°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

36°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
40°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
43°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
44°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRÍCULA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL "

Código: PA6500A7B5

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el ingresante o estudiante solicita al Decano de la Facultad la reserva de matrícula, previa matrícula; Procedimiento que culminará con la emisión de la resolución respectiva. La reserva de matrícula se autoriza anualmente y puede ser renovado por tres (3) años consecutivos alternos. Si vencido el plazo de prórroga no se formaliza la matrícula y no estudia el alumno perderá su derecho de admisión, en caso de reserva de la primera matrícula. Procedimiento que culmina con la emisión de la Resolución respectiva y registro en el sistema académico.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano de Facultad (hasta siete (07) días después de iniciar el semestre académico).
- 2.- Estar matriculado en el semestre académico que solicita la reserva

Notas:

- 1.- El ingresante o estudiante de la segunda especialidad profesional debe solicitar reserva de matrícula, lo hará ante el decano de la facultad, quien autorizará anualmente hasta un máximo de tres (3) años consecutivos o alternos. Debiendo actualizar cada año su reserva de matrícula. Si vencido este plazo no se formaliza la matrícula y no realiza los estudios, perderá los derechos adquiridos en el proceso de admisión; en el caso de la reserva de la primera matrícula.
- 2.- Los estudiantes estando con reserva de matrícula, no podrán asistir a clases; en caso de que asistiera en algún curso sus notas no serán válidas, tampoco podrá solicitar regularización de matrícula.
- 3.- Concluido el período de reserva de matrícula, el estudiante podrá reiniciar sus estudios con toda normalidad, lo cual le permite matricularse en el semestre académico que le corresponde, previo pago por derecho de reincorporación.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 291

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 416

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 280

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 429

3. FACULTAD DE OBSTETRICIA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 267

3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 440

4.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 304

4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 453

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 *segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
46°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
47°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
48°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE CURSO POR TRASLADO INTERNO A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL "

Código: PA65007F1F

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los estudiantes que ingresan a la Segunda Especialidad Profesional por traslado interno solicitan la convalidación de curso; procedimiento que culmina con la actualización del sistema académico.

Requisitos

1.- Solicitud de convalidación de cursos, dirigido al Decano.

Notas:

1.- Para el caso de modalidad de traslado interno, la facultad deberá verificar y adjuntar el/ los sílabos de cada curso, según solicitud

2.- Para la convalidación de cursos se debe tener en cuenta que sean las mismas o afines y que coincidan en no menos del 80% del contenido temático de los sílabos por cada curso.

3.- Una vez aprobada la solicitud de convalidación de curso por la Comisión de Currículo y Homologación de la facultad o quien haga sus veces; quienes deben informar en el término de cinco (05) días hábiles, el interesado deberá realizar el pago por derecho de convalidación.

4.- La convalidación de cursos debe realizarse a inicios del semestre académico correspondiente, hasta la finalización del período de matrícula regular

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 25.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 70.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 70.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 297

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 422

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

2.1. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 466

3. FACULTAD DE OBSTETRICIA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 271

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 444

4.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 309

4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 458

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 *segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	2 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
49°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
50°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
51°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
52°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
53°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
54°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la	Otros	Resolución de Consejo	11/05/2021

Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Universitario N° 0773-
2021-UNHEVAL

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE CURSO POR TRASLADO EXTERNO A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65003FEB

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, los estudiantes que ingresan a la Segunda Especialidad Profesional por la modalidad de traslado externo, solicita la convalidación de cursos; con el fin de que la Universidad, previa evaluación y de acuerdo al requerimiento, pueda dar por cursadas y aprobadas los cursos que los estudiantes hayan llevado con anterioridad en otra institución de educación superior.

Requisitos

- 1.- Solicitud de convalidación de cursos, dirigida al decano.
 - 2.- Los sílabos de cada curso, debidamente refrendado con sello y firma del director de la Segunda especialidad profesional o quien haga sus veces, autenticados por el fedatario de la universidad de origen.
- Notas:
- 1.- Para la convalidación de cursos se debe tener en cuenta que sean las mismas o afines y que coincidan en no menos del 80% del contenido temático de los sílabos por cada curso
 - 2.- Una vez aprobada la solicitud de convalidación de curso por la Comisión de Currículo y Homologación de la facultad o quien haga sus veces; quienes deben informar en el término de cinco (05) días hábiles, el interesado deberá realizar el pago por derecho de convalidación.
 - 3.- La convalidación de cursos debe realizarse a inicios del semestre académico correspondiente, hasta la finalización del período de matrícula regular

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).
 Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 Monto - S/ 30.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
 Monto - S/ 100.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
 Monto - S/ 100.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 Monto - S/ 70.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
 Agencia Bancaria:

- 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:
 - 1.1.Banco de la Nación (ventanilla):
 - Transacción 9135 código N° 297
 - 1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 422
- 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:
 - 2.1. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 466
3. FACULTAD DE OBSTETRICIA:
 - 3.1.Banco de la Nación (ventanilla):
 - Transacción 9135 código N° 271
 - 3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 444
- 4.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:
 - 4.1.Banco de la Nación (ventanilla):
 - Transacción 9135 código N° 309
 - 4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 458

Plazo de atención

17 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 *segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - DECANATO	Consejo de Facultad - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	2 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
49°	Reglamento General de Segunda Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
50°	Reglamento General de Segunda Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
51°	Reglamento General de Segunda Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
52°	Reglamento General de Segunda Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
53°	Reglamento General de Segunda Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

54°	Reglamento General de Segunda Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
55°	Reglamento General de Segunda Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
56°	Reglamento General de Segunda Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
57°	Reglamento General de Segunda Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUBSANACIÓN DE CURSO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA6500A188

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante de la Segunda Especialidad Profesional que tiene pendiente de aprobar hasta dos (02) cursos y tiene nota igual o superior a siete (07), solicita la subsanación de los cursos; procedimiento que culmina con el registro del docente en el sistema académico.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos o la que haga sus veces

2.- Tener nota promedio igual o superior a siete (07).

3.- Haber realizado el pago por derecho de subsanación.

EN AQUELLOS CASOS QUE LOS ESTUDIANTES HAYAN DEJADO DE ESTUDIAR MÁS DE UN SEMESTRE ACADÉMICO Y TENGAN DERECHO PARA SU EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN.

4.- Tener nota promedio igual o superior a siete (07).

5.- Haberse reincorporado y efectuado el pago por derecho de matrícula, en caso de corresponder

6.- Haber realizado el pago por derecho de subsanación.

Notas:

1.- El examen de subsanación se tomará una sola vez, de no aprobar el examen el estudiante podrá llevarlo como curso dirigido, y si antes del examen de subsanación lo llevó en la modalidad de dirigido lo volverá a llevar en forma regular en el semestre académico que está programado el curso.

2.- El docente a designarse deberá contar mínimamente con el grado de magister y/o adicionalmente deberá contar con la especialidad a fin al curso que se le asigna.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 100.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 250.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 250.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 250.00

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 296

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 421

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 283

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 432

3.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 273

3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 446

4.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 310

4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 459

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

•Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA

•Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401

3.FACULTAD DE OBSTETRICIA

•Central: 062-591060

4.FACULTAD DE PSICOLOGIA

•Central: 062-591060 / anexo 2021

Anexo:

Correo:

1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

•segundaespecialidad@unheval.edu.pe

2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

•segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe

3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

obstetricia@unheval.edu.pe

4. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

•segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
66°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
67°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
68°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
69°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
70°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
71°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA CURSO DIRIGIDO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA650009BD

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante de la Segunda Especialidad Profesional que tiene pendiente de llevar hasta tres (03) cursos para egresar o habiéndolo llevado, cuenta con nota menor a siete (7), y siempre que no este programada en el semestre lectivo solicita autorización para llevar el curso dirigido.

Requisitos

- 1.- Solicitud al director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos o la que haga sus veces.
- 2.- Tener pendiente de llevar hasta tres (03) cursos para egresar o habiéndolo llevado, cuenten con nota menor a siete (07), y siempre que no estén programados en el semestre lectivo.

Notas:

2.- El estudiante desaprobado en uno o dos cursos con nota de siete (07) a más por primera vez en la modalidad dirigida, podrá inscribirse para subsanar, En caso de desaprobarse en el examen de subsanación, el estudiante llevará en forma regular. Y el estudiante desaprobado en uno o dos cursos con nota menor a siete (07) o tuviera pendiente más de 02 asignaturas para culminar se matriculará en el semestre regular.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 10.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 20.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 293

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 418

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 282

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 431

3.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 272

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 445

4.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 311

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 460

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 *segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
72°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
73°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
74°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
75°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
77°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINCORPORACIÓN CON CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65002126

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los estudiantes de la Segunda Especialidad Profesional que interrumpieron sus estudios por un periodo máximo de tres (3) años consecutivos o alternos y que no solicitaron reserva de matrícula; tienen derecho a solicitar su reincorporación, siempre que el plan de estudio con el que curso no se encuentra vigente. Culmina el procedimiento con el registro de los cursos a convalidarse y los cursos que debe llevar.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos o al que haga sus veces, la cual debe ser presentada obligatoriamente antes del período de matrícula regular.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 70.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 250.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 250.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 250.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 295

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 420

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 285

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 434

3.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 270

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 443

4.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 307

4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 456

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 *segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
78°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
79°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
80°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINCORPORACIÓN SIN CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA6500124D

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los estudiantes de la Segunda Especialidad Profesional que interrumpieron sus estudios por un periodo máximo de tres (3) años consecutivos o alternos y que no solicitaron reserva de matrícula, tienen derecho a solicitar su reincorporación, siempre que el plan de estudios con el que cursó se encuentre vigente. Culmina el procedimiento con la emisión de la Resolución.

Requisitos

1.- solicitud dirigida al director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos obligatoriamente antes del periodo de matrícula regular.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 70.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 80.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 80.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 295

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 420

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 285

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 434

3.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 270

3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 443

4.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 307

4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 456

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

CONSEJO DE FACULTAD

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021

Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 *segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
78°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
79°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
80°	Reglamento General de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE EXCLUSIVIDAD DEL TEMA PARA TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65007431

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicita al Decano la constancia de exclusividad del tema que es expedida por la Unidad de Investigación de la Facultad.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida a la Decanatura de la Facultad solicitando la Constancia de exclusividad del tema.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Gratuito

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 100.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 100.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 30.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 284

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 433

2.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 274

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 447

3.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 306

3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 455

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 •segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45º numeral 45.3	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
87º	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
87º	Reglamento General de Segunda Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	11/05/2021
75º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
24º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE ASESOR PARA TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65008008

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicitará al Decano la designación de un asesor del trabajo académico, previo tramite de exclusividad del tema.

Requisitos

- 1.- Solicitud para designación de un asesor.
- 2.- Curriculum vitae (en caso de que el asesor sea un profesional externo).

Notas:

1.- El Asesor de Tesis debe ser docente de la UNHEVAL, excepcionalmente puede ser un profesional externo de reconocida trayectoria, que tenga la condición de docente universitario y ostente el grado de maestro según la línea de investigación de la carrera profesional.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Gratuito

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE PSICOLOGIA
Gratuito

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 275

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 448

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO

Teléfono:
 1. FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 2. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 3. FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 •segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
75º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
24º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE JURADO Y REVISIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65001424

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante solicita la designación del Jurado a efecto de que revisen el trabajo académico para su aprobación mediante resolución y autorizando su inscripción en la Base de Datos de la Unidad de Investigación de la Facultad

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decanato pidiendo la designación de jurado evaluador y revisión de trabajo académico
- 2.- Informe de conformidad del asesor.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE OBSTETRÍCIA
Gratuito

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Gratuito

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 287

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 436

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Teléfono:
1.FACULTAD DE ENFERMERÍA
•Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
2. FACULTAD DE OBSTETRICIA
•Central: 062-591060
3.FACULTAD DE PSICOLOGIA
•Central: 062-591060 / anexo 2021
Anexo:
Correo:
1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA
•segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
obstetricia@unheval.edu.pe
3.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
•segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
75º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
26º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL "

Código: PA6500F71A

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado que cuente con la conformidad de los miembros de jurados evaluadores sobre el trabajo académico, solicita que se fije lugar, fecha y hora para la sustentación del trabajo académico; en caso que no se presente a la sustentación, el egresado tendrá un plazo máximo de un año a partir de la resolución emitida para solicitar nueva fecha de sustentación, actualizando el expediente según corresponda. Vencido ese plazo tiene que actualizar su expediente, teniendo un segundo y último plazo de ods meses para sustentar el mismo Trabajo Académico.

Requisitos

- 1.- Solicitud pidiendo lugar, fecha y hora para la sustentación del trabajo académico, devolviendo los informes de conformidad de los miembros del jurado evaluador para proceder a la sustentación
- 2.- Solicitud pidiendo aprobación del trabajo de académico , devolviendo los informes de conformidad de los miembros del jurado evaluador para proceder a su aprobación.
- 3.- Tres ejemplares simples del trabajo académico (impresas ambas caras).

Notas:

- 1.- El decano de la Facultad emitirá la resolución fijando el lugar, fecha y hora para la sustentación del trabajo académico , resolución que deberá ser publicada en un lugar visible de la Facultad o en la pagina web de la Facultad

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 684.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 684.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 684.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE ENFERMERIA:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 287

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 436

2.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 276

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 449

3.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 313

3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 462

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 2. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 3.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 3.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
75º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
27º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
28º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
29º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
76º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
77º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
78º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
79º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			2022-UNHEVAL	
80°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
81°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
82°	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PUBLICACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65008EBC

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado que cumplió con sustentar la tesis el trabajo académico y haber aprobado el mismo, debe solicitar al Decano de la Facultad la publicación del trabajo académico en el repositorio de la UNHEVAL; procedimiento previo para solicitar la emisión del Título de Segunda Especialidad Profesional.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al decano de la Facultad.
- 2.- Formato de autorización para publicación del trabajo académico
- 4.- (2) CDs (PDF editable) de acuerdo a las características establecidas por la Facultad correspondiente.

Notas:

- 1.- Los (2) CDs (PDF editable) , deben de estar de acuerdo a las características establecidas por la Facultad correspondiente, cuya portada debe contener el nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, nombre de la Facultad, título del trabajo académico, nombre del autor(es), nombre del asesor. El archivo que contiene el CD debe identificarse únicamente con e código siguiente :
- Para segunda especialidad profesional : T0233_N° DNI..._SE).

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Gratuito

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 90.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 90.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 30.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
- Solo se puede realizar el pago en las facultades de Obstetricia y Psicología.
- Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.
- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).
Tarjeta de Crédito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
- Solo se puede realizar el pago en las facultades de Obstetricia y Psicología.
- Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.
- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

1.1.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 467

2.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

2.1.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 468

3.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

3.1.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 469

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO
UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
•Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
•Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
•Central: 062-591060
4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
•Central: 062-591060 / anexo 2021
Anexo:
Correo:
1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
*segundaespecialidad@unheval.edu.pe
2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
*segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
obstetricia@unheval.edu.pe
4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
*segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
83º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE EXCLUSIVIDAD DEL TEMA PARA TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL "

Código: PA650009FD

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el interesado solicita al Decano la constancia de exclusividad del tema que es expedida por la Unidad de Investigación de la Facultad.

Requisitos

1.- 1.- Solicitud dirigido al Decanato pidiendo la Constancia de exclusividad del tema.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Gratuito

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 100.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 100.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 30.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 284

•1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 433

2.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 274

•2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 447

3.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 306

•3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 455

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 *segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
35º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE ASESOR DE TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA6500BB96

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicitará al Decano la designación de un asesor de tesis, previo tramite de exclusividad del tema.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano de facultad , en el ultimo año de estudios para designación de un asesor de tesis.
- 2.- (1) ejemplar del proyecto de tesis cuantitativa, cualitativa o mixto, aprobado en el desarrollo de la asignatura de tesis o similar con el visto bueno del docente.

Notas:

- 1.- El Asesor de tesis debe ser docente ordinario de la UNHEVAL, con el grado de maestro o doctor, tener experiencia en el tema de investigación y estar registrado en DINA o REGINA en forma actualizada. Excepcionalmente puede ser Asesor de Tesis:
 - a) Un docente contratado a tiempo completo con una permanencia en la Escuela Profesional no menor de un año y estar registrado en DINA o REGINA en forma actualizada.
 - b) Un docente universitario extraordinario reconocido por la UNHEVAL: eméritos, honorarios o similares, previa aprobación del Consejo de Facultad y con cargo a que el estudiante asesorado evidencie asesoría efectiva que realiza el docente extraordinario.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Gratuito

FACULTAD DE OBSTETRÍCIA
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de: <https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Solo se puede realizar el pago para la facultad de Obstetricia.

- Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de: <https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Solo se puede realizar el pago para la facultad de Obstetricia.

- Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 275

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 448

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 2. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 3.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 3.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
35º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
58º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE JURADO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65002788

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicita al Decano la designación del Jurado de Tesis previo informe del asesor de tesis; quienes luego de revisar el proyecto de tesis emiten su informe favorable y con ello el Decano emite la Resolución aprobando el Proyecto de tesis y autorizará su inscripción en el repositorio de proyecto de tesis de la Unidad de Investigación de la Facultad.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al decano de la Facultad ,solicitando la designación del jurado de tesis.
- 2.- Informe del asesor de tesis.
- 3.- Tres (3) ejemplares del Proyecto de Tesis

Notas:

1.- El Jurado de Tesis estará integrado por tres (3) docentes ordinarios como titulares y un docente ordinario como accesitario, de los cuales dos docentes titulares deben ser de la especialidad. El Jurado estará compuesto de: Presidente, Secretario y Vocal; presidido por el docente de mayor categoría y antigüedad; Jurado de Tesis que emitirá un informe colegiado al Decano.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Gratuito

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de: <https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Solo se puede realizar el pago para las facultades de Enfermería y Psicología.

- Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de: <https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Solo se puede realizar el pago para las facultades de Enfermería y Psicología.

- Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 287

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 436

2.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 312

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 452

Plazo de atención

19 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.FACULTAD DE ENFERMERÍA
•Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
2. FACULTAD DE OBSTETRICIA
•Central: 062-591060
3.FACULTAD DE PSICOLOGIA
•Central: 062-591060 / anexo 2021
Anexo:
Correo:
1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA
•segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
obstetricia@unheval.edu.pe
3.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
•segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
38º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA6500570F

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicita al Decano que el Jurado de Tesis revise el borrador de tesis presentado, precisando en su solicitud que cumplió con el control antiplagio; procedimiento que culmina con la emisión del informe respectivo por parte del Jurado de Tesis.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al decano de Facultad , solicitando revisión por el jurado de tesis designado, adjuntando la copia de la resolución que aprueba el proyecto de tesis.
- 2.- (4) cuatro ejemplares del borrador de tesis o medio magnético via correo institucional, un ejemplar para cada miembro, precisando además haber cumplido con el control antiplagio.
- 3.- Tener el visto bueno del Asesor.
- 4.- Tener el Proyecto de tesis aprobado.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Gratuito

FACULTAD DE OBSTETRÍCIA
Gratuito

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

14 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO

Teléfono:
 1. FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 2. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 3. FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 •segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65005DB6

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado que cuente con la conformidad de los miembros de jurados evaluadores sobre la tesis, solicita que se fije lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis; en caso que no se presente a la sustentación, tendrá un plazo máximo de un año a partir de la resolución emitida para solicitar nueva fecha de sustentación, actualizando el expediente según corresponda. Vencido ese plazo tiene que actualizar su expediente.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al decano de Facultad , pidiendo se fije hora, lugar y fecha para el acto de sustentación.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 684.00

FACULTAD DE OBSTETRÍCA
Monto - S/ 684.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 684.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 287

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 436

2.FACULTAD DE OBSTETRICA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 276

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 449

3.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 313

3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 462

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 2. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 3.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 3.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PUBLICACIÓN DE TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA6500533A

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado que cumplió con sustentar la tesis y haber aprobado el mismo, debe solicitar al Decano de la Facultad la publicación de la tesis en el repositorio de la UNHEVAL; procedimiento previo para solicitar la emisión del Título de Segunda Especialidad Profesional.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al decano de la Facultad.
- 2.- Formato de autorización para publicación de tesis.
- 3.- (1) ejemplar del empastado.
- 4.- (2) CDs (PDF editable) de acuerdo a las características establecidas por la Facultad correspondiente.

Notas:

- 1.- Los (2) CDs (PDF editable) , deben de estar de acuerdo a las características establecidas por la Facultad correspondiente, cuya portada debe contener el nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, nombre de la Facultad, titulo de la tesis, nombre del autor(es), nombre del asesor. El archivo que contiene el CD debe identificarse únicamente con e código siguiente :
- Para segunda especialidad profesional : T023_N° DNI..._SE).

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Gratuito

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 50.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 30.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno.

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno.

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

1.1.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 467

2.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

2.1. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 468

3.FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

3.1.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 469

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO
UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
•Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
•Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
•Central: 062-591060
4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
•Central: 062-591060 / anexo 2021
Anexo:
Correo:
1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
•segundaespecialidad@unheval.edu.pe
2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
•segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
obstetricia@unheval.edu.pe
4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
•segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANATO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
83º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65005936

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los egresados de la Segunda Especialidad Profesional; luego de haber aprobado la sustentación de la tesis o de un trabajo académico, solicitan la emisión del Diploma de Título de Segunda Especialidad Profesional.

Requisitos

- 1.- Solicitud peticionando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional, debiendo indicar el número y fecha de pago del recibo.
- 2.- Requieren contar con la Licenciatura u otro equivalente.
- 3.- Haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos
- 5.- Haber aprobado una tesis o trabajo académico
- 6.- Haber cumplido con publicar la tesis o trabajo académico en el repositorio de la UNHEVAL
- 7.- Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, la cual debe ser adjuntada en la solicitud
- 8.- Constancia o Resolución del Registro del Título Profesional en la Dirección Regional de Educación, en el caso de los Institutos Pedagógicos Superiores, la cual debe ser adjuntada a la solicitud
- 8.- Dos (2) CD en PDF (editable) de la tesis o trabajo académico, según corresponda, la cual debe ser adjuntada a la solicitud
- 9.- No tener deuda alguna con la UNHEVAL
- 10.- Pago por derecho de título de segunda especialidad profesional, debiendo indicar en la solicitud el número y fecha de recibo

Notas:

- 2.- La tesis o trabajo de investigación deberán tener una similitud de 25%.
- 3.- Tres (3) fotografías (opcional) actualizadas de frente, tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes. De no adjuntar las 3 fotografías, el diploma del título será entregado sin fotografía, siendo este su carácter original, quedando prohibido que el administrado pueda introducir la fotografía. Cualquier enmendadura invalidará el diploma otorgado.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 850.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 1000.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 1100.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 908.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

1.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 75

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 190

2.FACULTAD DE ENFERMERÍA:

2.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 75

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 190

3.FACULTAD DE OBSTETRICIA:

3.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 75

3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 190

4. FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

4.1.Banco de la Nación (ventanilla):

•Transacción 9135 código N° 75

4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 190

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2. FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 *segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA
 *segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 *obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 *segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45º numeral 45.3	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
87º	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
2º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
13º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

14º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
83º	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
Tercera Disposición Complementaria	Reglamento de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500BB64

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los egresados, bachilleres, magísteres y titulados (en caso sean estudiantes del Extranjero), se inscriben como postulantes al proceso de Admisión, con el fin de cursar sus estudios en algún programa de estudios que ofrece la Escuela de Posgrado.

Requisitos

MAESTRÍA

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la EPG, indicando el número y fecha de pago por derecho de inscripción
- 2.- Ficha de inscripción según formato establecido
- 3.- Declaración jurada de su condición de bachiller (los que no tienen registrado su grado en la SUNEDU).
- 4.- Currículum vitae descriptivo

DOCTORADO

- 5.- Solicitud dirigida al Director de la EPG, indicando el número y fecha de pago por derecho de inscripción.
- 6.- Ficha de inscripción según formato establecido
- 7.- Proyecto de investigación

MODALIDAD TRASLADO INTERNO Y EXTERNO PARA MAESTRÍA

- 9.- Ficha de inscripción según formato establecido
- 10.- Declaración jurada de su condición bachiller (los que no tienen registrado su grado en la SUNEDU o los que no han obtenido su grado en la UNHEVAL.)
- 11.- Declaración jurada de su condición de estudiante de la maestría en caso de que el postulante no este estudiando o haya estudiado en la UNHEVAL.
- 12.- Currículum vitae descriptivo

MODALIDAD TRASLADO INTERNO Y EXTERNO PARA DOCTORADO

- 13.- Ficha de inscripción según formato establecido
- 14.- Proyecto de investigación
- 15.- Declaración jurada de su condición de egresado de la maestría (los que no tienen registrado su grado en la SUNEDU o no hayan culminado sus estudios en la UNHEVAL.
- 16.- Declaración Jurada de su condición de estudiante de doctorado en caso de que el postulante no este estudiando o haya estudiado en la UNHEVAL.

Notas:

- 1.- En todo los supuestos el postulante no podrá haber sido condenado por el delito de terrorismo o apología al terrorismo

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Formulario Unico de Trámite (Uso Opcional)

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

MAESTRIA/ POSTULANTES PARTICULARES
Monto - S/ 250.00

MAESTRIA/ PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
Monto - S/ 125.00

DOCTORADO/ POSTULANTES PARTICULARES
Monto - S/ 380.00

DOCTORADO/ PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
Monto - S/ 190.00

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA POSTULANTES PARTICULARES

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 114

•Código 220.

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 220.

2. MAESTRIA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 114

•Código 220.

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 220.

3. DOCTORADO POSTULANTES PARTICULARES

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 111

•Código 217

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 217

4. DOCTORADO PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

4.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 111

•Código 217

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 217

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

•Teléfono: 062-591060

Anexo:

1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

•Anexo: 1202

Correo:

1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
322°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
96°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
97°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
98°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
99°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
100°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
101°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
102°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
105°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
106°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
107°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
108°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
109°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
110°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022
111°	Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0544-2022-UNHEVAL	21/02/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA DEL INGRESANTE A LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500E750

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el ingresante a la Escuela de Posgrado solicitan su matrícula para dar inicio a sus estudios en el primer semestre o módulo.

Requisitos

1.- Solicitud de matrícula, precisando el número y fecha del recibo de pago por derecho de matrícula.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional)

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 160.00

DOCTORADO
Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 115

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 221

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 112

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 218

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97º Segundo Párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
322º	Estatuto de la universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
188º	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA ORDINARIA A LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500929D

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante de la Escuela de Posgrado solicitan su matrícula para dar inicio a sus estudios a partir del segundo semestre o módulo según corresponda.

Requisitos

1.- Solicitud de matrícula indicando el número y fecha de pago por derecho de matrícula

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 160.00

DOCTORADO
Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 115

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 221

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 112

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 218

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97º Segundo Párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
322º	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
188º	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRÍCULA PARA EL INGRESANTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500FC90

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el ingresante a la Escuela de Posgrado podrá solicitar al Director de la Escuela de Posgrado la reserva de matrícula. La reserva de matrícula es por el periodo de un año, vencido el periodo de reserva de matrícula, el estudiante pierde su ingreso.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la reserva de matrícula

Notas:

1.- La solicitud debe ser presentada dentro de los treinta (30) días después de la publicación de los resultados de admisión.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Gratuito

DOCTORADO
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
191º	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRÍCULA PARA EL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65001BBF

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante de la Escuela de Posgrado podrán solicitar al director de la Escuela de Posgrado la reserva de matrícula.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Posgrado, solicitando la reserva de matrícula
- Notas:
- 1.- Los maestrando o doctorandos pueden solicitar la reserva de matrícula hasta un día antes de la primera evaluación.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).
Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Gratuito

DOCTORADO
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
191º	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN POR TRASLADO EXTERNO CONDICIÓN "A" DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65007672

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los estudiantes ingresantes por la modalidad de Traslado Externo, que son los maestrandos o doctorandos procedentes de otras universidades en la que desarrollaron mínimamente un ciclo, solicitan la convalidación de los cursos llevados en la otra universidad. Procedimiento que culmina con la emisión de la Resolución respectiva.

Requisitos

1.- Solicitud de convalidación de cursos por traslado externo, dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el numero y fecha de pago del recibo por derecho de convalidación

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA (POR CURSO)
Monto - S/ 60.00

DOCTORADO (POR CURSO)
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 120

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 226

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 120

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 226

Plazo de atención

29 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
30º	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
59º	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN POR TRASLADO EXTERNO CONDICIÓN "B" DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500BDD7

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los estudiantes ingresantes por la modalidad del traslado externo ; que son los maestrandos o doctorandos procedentes de otras universidades que solo les falta el curso de tesis o tienen la condición de egresados, solicitan la convalidación de los cursos llevados en la otra universidad. Procedimiento que culmina con la emisión de la Resolución respectiva.

Requisitos

1.- Solicitud de convalidación de cursos por traslado externo, dirigido al Director de la EPG, indicando el número de recibo y fecha de pago, por derecho de convalidación

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA (POR CURSO)
Monto - S/ 60.00

DOCTORADO (POR CURSO)
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 120

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 226

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 120

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 226

Plazo de atención

29 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
57° inciso b)	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
59° inciso b)	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
30°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN POR TRASLADO INTERNO DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500D57E

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante de la maestría o doctorado de la Escuela de Posgrado que ingreso por la modalidad de traslado interno, solicita la convalidación de los cursos llevados en la otra mención. Culmina con la emisión de la resolución respectiva por parte del Director de la Escuela de Posgrado. El cobro de este procedimiento se exceptúan a los solicitantes de traslado interno por reubicación.

Requisitos

1.- Solicitud de convalidación de cursos por traslado interno dirigido al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago por derecho de convalidación.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA (POR CURSO)
Monto - S/ 60.00

DOCTORADO (POR CURSO)
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 120

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 226

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 120

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 226

Plazo de atención

29 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
30°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
58°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
60°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ADECUACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS "

Código: PA6500B6BF

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los estudiantes de Posgrado que se reincorporan y su plan de estudios fue modificado, solicitaran la adecuación al nuevo plan de estudios.

Requisitos

1.- Solicitud de adecuación al nuevo plan de estudios, dirigido al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago.

Notas:

1.- Para realizar el trámite por adecuación al plan de estudios, el solicitante previamente debe haber realizado el pago por reincorporación y convalidación de cursos

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Gratuito

DOCTORADO
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
193°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO - MAESTRÍA"

Código: PA6500C30C

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante que dejó de estudiar en la Escuela de Posgrado, solicita su reincorporación; la cual culmina con la emisión de la resolución por el Director de la Escuela de Posgrado.

Requisitos

1.- Solicitud dirigido al Director de la Escuela de Posgrado pidiendo su reincorporación a la Escuela de Posgrado; debiendo precisar en su solicitud el número y fecha de pago por concepto de reincorporación

2.- Pago por reincorporación

Notas:

1.- Los estudiantes solicitarán reincorporación, siempre y cuando este vigente el plan de estudios. En el caso de que el plan de estudios no esté vigente, previo a la reincorporación, los estudiantes solicitarán "adecuación al plan de estudios"

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA REINCORPORACION

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 126

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 232

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo: 1202
Correo: 1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
193°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO - DOCTORADO"

Código: PA650066B6

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante que dejó de estudiar en la Escuela de Posgrado, solicita su reincorporación; la cual culmina con la emisión de la resolución por el Director de la Escuela de Posgrado.

Requisitos

1.- Solicitud dirigido al Director de la Escuela de Posgrado pidiendo su reincorporación a la Escuela de Posgrado; debiendo precisar en su solicitud el número y fecha de pago por concepto de reincorporación

2.- Pago por concepto de reincorporación

Notas:

1.- Los estudiantes solicitarán reincorporación, siempre y cuando este vigente el plan de estudios. En el caso de que el plan de estudios no esté vigente, previo a la reincorporación, los estudiantes solicitarán "adecuación al plan de estudios"

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. DOCTORADO REINCORPORACION

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 126

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 232

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1. DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo: 1202
Correo:
1. DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
193°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE MENCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500025D

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los ingresantes a un programa de maestría o doctorado que no cuente con un grupo mínimo de veinticinco (25) ingresantes, pueden solicitar el cambio de mención a un programa afín.

Requisitos

1.- Solicitud de cambio de mención la cual debe ser presentada al Director de la Escuela de Posgrado

Notas:

1.- Procedimiento que pueden solicitar los ingresantes a un programa de maestría o doctorado que no cuente con un grupo mínimo de veinticinco (25) ingresantes, pueden solicitar el cambio de mención a un programa afín.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Gratuito

DOCTORADO
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

29 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1. DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
182°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CURSO DIRIGIDO DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65004714

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante solicita llevar curso(s) dirigido(s), y en el que se le asignará un docente responsable para llevar a cabo determinadas tareas académicas.

Requisitos

1.- Solicitud peticionando llevar curso dirigido

2.- Pago por concepto de curso dirigido

Notas:

1.- El estudiante podrá llevar en forma dirigida hasta un máximo de tres (3) cursos para culminar los estudios de posgrado, en caso excepcional cuatro (4) cursos

3.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite (Uso Opcional)

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 500.00

DOCTORADO
Monto - S/ 600.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de: <https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Sólo se puede realizar el pago por los servicios de Maestría
- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de: <https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Sólo se puede realizar el pago por los servicios de Maestría
- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 122

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 228

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 122

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 228

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
102° inciso b.	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
193°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RETIRO DE CURSO DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA650083FE

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual, el estudiante podrá solicitar retirarse de uno o varios cursos del programa de maestría o doctorado que se encuentre cursando, teniendo un plazo máximo para solicitarlo hasta la segunda semana de iniciado el curso.

Requisitos

MAESTRÍA Y DOCTORADO

1.- Solicitar retiro del curso.

Notas:

1.- Los estudiantes de los programas de la maestría y doctorado que desean retirarse de un curso tienen plazo máximo hasta la segunda semana de iniciado el curso para solicitarlo.

2.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite (Uso Opcional)

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Gratuito

DOCTORADO
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
 1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
 • Teléfono: 062-591060
 Anexo:
 1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
 • Anexo: 1202
 Correo:
 1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
 • tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
202°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
203°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE APLAZADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65009979

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante desaprobado hasta en dos (2) cursos, con nota menor a once (11) y mayor o igual a siete (7) solicita examen de subsanación, el cual culmina con la evaluación del o los cursos a subsanar y el ingreso de la nota obtenida en el sistema académico.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago.

2.- Pago por concepto de examen de aplazado

Notas:

1.- Solo el estudiante desaprobado con nota menor a once (11) y mayor o igual a siete (07), hasta en dos (02) cursos, podrá solicitar un examen de aplazados en el semestre o módulo correspondiente.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 200.00

DOCTORADO
Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 121

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 227

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 121

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 227

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
196°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN DE NOTA DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65002829

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante solicita la rectificación de nota de un curso, solicitud que puede ser presentada hasta un año posterior a la culminación del curso; procedimiento que culmina con la emisión de la resolución respectiva y el registro de la nota en el sistema académico en caso de corresponder.

Requisitos

1.- Solicitud de rectificación de nota de un curso dirigido al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo de pago y fecha de pago.

2.- Pago por concepto de rectificación de notas

Notas:

1.- El estudiante puede solicitar rectificación de nota de un curso hasta un máximo de un año (01) posterior a la culminación de dicho curso.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 27.00

DOCTORADO
Monto - S/ 27.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 293

2. DOCTORADO

2.1. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 293

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
200°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE SUBSANACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65003D62

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual, el estudiante al haberse desaprobado un curso con nota menor a once (11) y mayor a siete (07), podrá solicitar examen de subsanación, siempre y cuando sea el único curso que tenga pendiente para egresar.

Requisitos

- 1.- Pago para el examen de subsanación
 - 2.- Solicitud dirigida a la Escuela de Posgrado, consignando el número de recibo y la fecha de pago.
- Notas:
- 1.- El estudiante desaprobado con nota menor a once (11) y mayor a siete (07), podrá solicitar examen de subsanación siempre y cuando sea el único curso para egresar.
 - 2.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 200.00

DOCTORADO
Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

- Tarjeta de Débito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
- Pago sin sujeto a cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.
- Sólo se puede realizar el pago por los servicios de Maestría.
- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).
- Tarjeta de Crédito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
- Pago sin sujeto a cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.
- Sólo se puede realizar el pago por los servicios de Maestría.
- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA
 - 1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 - Transacción 9135 Código N° 121
 - 1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 227
2. DOCTORADO
 - 2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 - Transacción 9135 Código N° 121
 - 2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 227

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1. DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
197°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACREDITACION DEL IDIOMA DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA650065A6

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los maestrandos o doctorandos que hayan estudiado en el Centro de idiomas de la UNHEVAL, deben solicitar a la Escuela de Posgrado, la acreditación del idioma extranjero o nativo, para lo cual el certificado no debe exceder de tres (03) años contados desde su expedición; la acreditación tiene una duración de tres (03) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de acreditación de idioma dirigido al Director de la Escuela de Posgrado
- 2.- Certificado que no debe exceder de tres (03) años contados a partir de su expedición.

Notas:

- 1.- Deberán realizar el trámite, únicamente aquellos maestrandos y doctorandos que hayan estudiado en el Centro de Idiomas de la UNHEVAL.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Gratuito

DOCTORADO
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
204°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMA DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500FEF2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante o egresado de la Escuela de Posgrado, puede solicitar rendir el examen de suficiencia del idioma, siempre que el idioma no haya estudiado en el Centro de Idioma de la UNHEVAL; procedimiento que culmina con la emisión de la resolución por parte del Director de la Escuela de Posgrado, el cual tendrá una vigencia de tres (03) años.

Requisitos

1.- Solicitud de evaluación de idioma extranjero o nativo (examen de suficiencia) dirigido al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago.

2.- Pago por derecho de examen de suficiencia.

Notas:

1.- Realizaran el trámite, únicamente quienes no estudiaron en el Centro de Idiomas de la UNHEVAL.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 600.00

DOCTORADO
Monto - S/ 600.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 123

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 229

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 123

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 229

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
205°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
18°	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRICULA AL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500213F

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los egresados de la Escuela de Posgrado solicitan su matrícula para dar inicio a sus estudios en el ciclo de nivelación que tiene por objetivo brindar cursos de actualización en investigación a efectos de que los egresados pueda desarrollar su tesis y obtener el grado académico correspondiente; siendo obligatorio la matrícula al ciclo de nivelación para aquellos egresados del ciclo regular que tienen mas de 3 años como tal y que no han iniciado el trámite para la obtención del grado respectivo.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago, por concepto de inscripción y matrícula.
- 2.- Una (01) fotografía tamaño carnet a colores, de frente, con terno y fondo blanco (opcional)
- 3.- Constancia de matrícula y de egreso de la maestría de la universidad de origen (para los procedentes de otras universidades).

Notas:

- 1.- Pueden acceder los egresados de los diferentes programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.
- 2.- Los maestrías o doctorandos del ciclo regular que cuenten con tres (03) a mas años de egresados y no hayan iniciado el tramite para la obtención del grado respectivo
- 3.- Los maestrías o doctorandos que han culminado sus estudios y desean inscribirse al programa que a la fecha no haya transcurrido tres (03) a mas años a partir de la fecha de egresado.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA/EGRESADO DE LA UNHEVAL
Monto - S/ 500.00

MAESTRÍA/EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES
Monto - S/ 600.00

DOCTORADO/EGRESADO DE LA UNHEVAL
Monto - S/ 600.00

DOCTORADO/EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES
Monto - S/ 600.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA/EGRESADO DE LA UNHEVAL

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 138

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 327

2. MAESTRIA/EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 138

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 327

3. DOCTORADO/ EGRESADO DE LA UNHEVAL

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 135

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 324

4. DOCTORADO/EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES

4.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 135

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 324

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97° Segundo párrafo.	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
322°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
33°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
44°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRÍCULA AL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA650094CE

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante del ciclo de nivelación solicita la reserva de su matrícula por causa justificada o de fuerza mayor, el cual tiene una duración de un (1) año; vencido el periodo de reserva de matrícula el estudiante deberá pagar por derecho de reincorporación. Procedimiento que culmina con la emisión de la resolución y la notificación al administrado.

Requisitos

MAESTRÍA Y DOCTORADO

- 1.- Solicitud dirigida al director de la EPG
- 2.- Documentos que sustenten la justificación para la reserva

Notas:

- 1.- Los maestrandos o doctorandos podrán solicitar al director de la EPG la reserva de matrícula (por un periodo de un año), solo en situaciones de causa justificada o de fuerza mayor.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Gratuito

DOCTORADO
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
49°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REINCORPORACIÓN AL CICLO DE NIVELACION DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA650054A2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante del ciclo de nivelación de la Escuela de Posgrado, podrá solicitar al Director de la Escuela su reincorporación; procedimiento que culmina con la emisión de la resolución y su notificación al administrado.

Requisitos

- 1.- Solicitud de reincorporación de estudios al ciclo de nivelación, dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago.
- 2.- Pago por reincorporación de estudios al ciclo de nivelación

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 50.00

DOCTORADO
Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 126

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 232

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 126

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 232

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
49°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
50°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500E0C5

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante luego de haber solicitado la revisión del proyecto de tesis y una vez que los miembros del jurado examinador informan al tesista que el proyecto de tesis esta APTO, este solicita al director la EPG su inscripción.

Requisitos

- 1.- Solicitud, indicando el número de recibo y fecha de pago por concepto de inscripción del proyecto de tesis
- 2.- Tres (03) informes del jurado examinador declarándolo APTO
- 3.- Un (01) ejemplar del proyecto de tesis declarado APTO
- 4.- Un (01) CD grabado con el proyecto de tesis 0 trabajo académico declarado APTO

Notas:

- 1.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 50.00

DOCTORADO
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sin sujeto a cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Sólo se puede realizar el pago por los servicios de Maestría.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sin sujeto a cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Sólo se puede realizar el pago por los servicios de Maestría.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 118

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 224

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 118

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 224

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Anexo 1202
Correo:
1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
220°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
221°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"NOMBRAMIENTO DE ASESOR, DESIGNACIÓN DE JURADO Y REVISIÓN DE PROYECTO DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500B38E

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante solicita revisión del proyecto de tesis por la CUNIET, tanto de los aspectos éticos y de la estructura de la misma. Así mismo en este procedimiento, se realiza la designación del jurado evaluador.

Requisitos

MAESTRÍA Y DOCTORADO

1.- Solicitud indicando el número de recibo y fecha de pago por concepto de revisión de proyecto.
2.- Tres (03) ejemplares del proyecto

3.- Carta de aceptación y conformidad del proyecto de tesis por el asesor

Notas:

1.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 150.00

DOCTORADO
Monto - S/ 210.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRÍA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 127

1.3.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 233

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 127

2.3.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 233

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo 1202
Correo:
1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
217°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
223°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL ARTICULO CIENTIFICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500B453

Descripción del procedimiento

Procedimiento para la emisión del Reconocimiento de un artículo científico

Requisitos

MAESTRÍA Y DOCTORADO

- 1.- Solicitud dirigida al director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago por revisión
- 2.- Artículo(s) científico (s) en base a la línea de investigación según el programa de estudio.

Notas:

MAESTRIA :

- 1.- Para obtener el grado de maestro se requiere: Resolución de reconocimiento de un artículo científico.

DOCTORADO :

- 2.- Para optar el grado de doctor se requiere: Resolución de reconocimiento de dos artículos científicos.

Formularios

Formulario Único de Trámite (Uso Opcional)

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA (POR UN ARTÍCULO CIENTÍFICO)
Monto - S/ 25.00

DOCTORADO (POR DOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS)
Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRÍA

1.1.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 276

2. DOCTORADO

2.1.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 276

Plazo de atención

19 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO• Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO•Anexo 1202
Correo:
1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO•
tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
216° inciso c)	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65004D9F

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante o egresado solicita la prórroga de la inscripción del proyecto de tesis, por haber vencido el tiempo de vigencia de la inscripción; la primera prórroga será de una vigencia de un (1) año y la segunda prórroga de manera excepcional será con una vigencia de seis (06) meses; en caso de no cumplir con presentar el informe o borrador de tesis pierde la inscripción del proyecto; debiendo iniciar nuevo trámite; el procedimiento culmina con la emisión de la resolución respectiva.

Requisitos

PRORROGA DE 01 AÑO MAS

1.- Solicitud de prórroga por un (01) año más, pagando por ese derecho e indicando en su solicitud el número de recibo y fecha de pago

SEGUNDA PRORROGA (EXCEPCIONAL) POR 06 MESES MAS

2.- Solicitud de segunda prórroga de manera excepcional por seis (06) meses más, pagando por ese derecho e indicando en su solicitud el número de recibo y fecha de pago.

3.- Pago por concepto de ampliación de inscripción

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 50.00

DOCTORADO
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRÍA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 118

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 224

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 118

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 224

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
 1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
 • Teléfono: 062-591060
 Anexo:
 1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
 •Anexo 1202
 Correo:
 1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
 •tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO	CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESCUELA DE POSGRADO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
222°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO"

Código: PA65000E92

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicita la obtención del grado de maestro, luego de haber obtenido su grado de bachiller, haber aprobado la sustentación de una tesis o sustentación de un artículo científico publicado en una revista indexada en la especialidad respectiva y contar con el dominio del idioma extranjero o nativo; procedimiento que culmina con la emisión y entrega del Diploma de Grado de Maestro.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago por grado de maestro, según tasa educacional.
 - 2.- Ostentar el Grado Académico de Bachiller
 - 3.- Haber aprobado los estudios de acuerdo al plan de estudios aprobados por la Universidad.
 - 4.- Haber aprobado la sustentación de la tesis o trabajo de investigación en la especialidad (sustentación de un artículo científico), dentro del área y líneas de investigación del programa correspondiente
 - 5.- Dominio de un (01) idioma extranjero o lengua nativa, la cual será materia de evaluación según sea de acreditación o examen de suficiencia de acuerdo al reglamento de la Escuela General de la Escuela de Posgrado.
 - 6.- Declaración jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, la cual debe ser adjunta a su solicitud
 - 7.- Tres (03) CDs con el contenido membretado de la tesis, la cual debe ser adjuntada a su solicitud
 - 9.- Dos (02) ejemplares empastados de la tesis. Incluir nombre del asesor, acta de defensa y autorización de publicación de tesis, la cual debe ser adjuntada a su solicitud
 - 10.- En caso de que la modalidad de obtención del grado sea por ostentar la publicación de un artículo científico en una revista indexada, deberá remitir el código DOI de la publicación juntamente con un ejemplar del artículo científico, el cual debe ser adjuntada a su solicitud
 - 11.- No tener deuda pendiente
 - 12.- Pago por derecho de obtención del grado de Maestro o Magister
- Notas:
- 1.- Se debe contar con la resolución de convalidación en el caso de traslados externos e internos
 - 3.- Tres (03) fotos tamaño pasaporte, a colores, con fondo blanco (opcional), la cual será adjuntada en su solicitud.
 - 5.- La acreditación del idioma es para aquellos alumnos del Centro de Idioma de la UNHEVAL cuyo certificado tiene una vigencia mayor de 3 años; el examen de suficiencia es para aquellos alumnos que no estudiaron en el centro de idiomas de la UNHEVAL

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).
Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

MAESTRANDO EGRESADO DEL PROGRAMA REGULAR
Monto - S/ 1300.00

MAESTRANDO EGRESADO DEL PROGRAMA DE CICLO DE NIVELACIÓN
Monto - S/ 1300.00

MAESTRANDO EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES
Monto - S/ 1500.00

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRANDO EGRESADO DEL PROGRAMA REGULAR

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 76

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 191

2. MAESTRANDO EGRESADO DEL PROGRAMA DEL CICLO DE NIVELACIÓN

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 76

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 191

3. MAESTRANDO EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 76

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 191

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

• Teléfono: 062-591060

Anexo:

1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

•Anexo 1202

Correo:

1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45º numeral 45.4	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
88º	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
1º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la	Otros	Resolución de Consejo	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Universidad Nacional Hermilio Valdizán		Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	
2º	Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
26º	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
27º	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
204º	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
205º	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR"

Código: PA65000274

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicita la obtención del grado de doctor, luego de haber obtenido su grado de magister, haber aprobado la sustentación de una tesis o sustentación de un artículo científico publicado en una revista indexada en la especialidad respectiva y contar con el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser una lengua nativa; procedimiento que culmina con la emisión y entrega del Diploma de Grado de Doctor.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago por grado de doctor, según tasa educacional.
 - 2.- Haber obtenido el Grado de Maestro
 - 3.- Haber aprobado los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos
 - 4.- Haber sustentado y aprobado una tesis o un artículo científico publicado en una revista indexada, en ambas modalidades deben estar dentro del área y líneas de investigación del programa correspondiente.
 - 5.- Dominio de dos (02) idiomas extranjeros uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa, las cuales deben ser materia de acreditación o examen de suficiencia, según lo establece el artículo 204º y 205º del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL
 - 8.- Declaración jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, la cual debe ser adjuntada a su solicitud
 - 9.- Tres (03) CDs con el contenido membretado de la tesis, la cual debe ser adjuntada a su solicitud, la cual debe ser adjuntada a su solicitud
 - 11.- En caso de que la modalidad de obtención del grado sea por ostentar la publicación de un artículo científico en una revista indexada, deberá remitir el código DOI de la publicación juntamente con un ejemplar del artículo científico, la cual debe ser adjuntada o precisada en su solicitud.
 - 11.- Se debe contar con la resolución de reconocimiento de dos (2) artículos científicos
 - 12.- Dos (02) ejemplares empastados de la tesis, incluir nombre del asesor, acta de defensa y autorización de publicación de tesis, la cual debe ser adjuntada a su solicitud
 - 12.- No tener deudas pendientes
 - 12.- Pago por derecho del Grado de Doctor
- Notas:
- 1.- Tres (03) fotos tamaño pasaporte, a colores, con fondo blanco (opcional).
 - 2.- Se debe contar con la Resolución de Aprobación e inscripción del proyecto de tesis
 - 3.- Se debe contar con la Resolución de ampliación de la inscripción del proyecto de tesis en caso de corresponder
 - 4.- Se debe contar con la Resolución de Convalidación (sólo en el caso de traslados externos e internos)
 - 5.- No adeudar por ningún concepto

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DOCTORANDO EGRESADO DE LA UNHEVAL
Monto - S/ 1800.00

DOCTORANDO EGRESADO DEL CICLO DE NIVELACIÓN
Monto - S/ 1800.00

DOCTORANDO DE OTRAS UNIVERSIDADES
Monto - S/ 2000.00

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. DOCTORANDO EGRESADO DE LA UNHEVAL

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 77

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 192

2. DOCTORANDO EGRESADO DEL PROGRAMA DEL CICLO DE NIVELACIÓN

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 77

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 192

3. DOCTORANDO EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 77

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 192

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO UNIVERSITARIO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

• Teléfono: 062-591060

Anexo:

1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

•Anexo 1202

Correo:

1.DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45º numeral 45.5	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
89º	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
1º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la	Otros	Resolución de Consejo	07/03/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Universidad Nacional Hermilio Valdizán		Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	
2º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
17º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
18º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
28º	Reglamento General de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
29º	Reglamento General de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
204º	Reglamento General de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
205º	Reglamento General de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIAS PARA PREGRADO : ESTUDIOS, EGRESADO, MATRÍCULA, NO HABER SIDO SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD, PROMEDIO PONDERADO, NOTA MÍNIMA, CONSTANCIA DE ESTUDIOS PARA EL EXTRANJERO"

Código: PA6500FFCC

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante y egresado de pregrado puede solicitar la emisión de la constancia de estudios, egresados, matrícula, no haber sido separado de la Universidad, promedio ponderado, nota mínima, constancia de estudios para el extranjero.

Requisitos

1.- 1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, especificando el número de recibo y fecha de pago de la constancia.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO

Pago por derecho de tramitación

PREGRADO
Monto - S/ 3.00

PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DE LICENCIATURA
Monto - S/ 6.00

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
1. CONSTANCIA PREGRADO
1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
•Transacción 9135 Código N° 78
1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 193
2. CONSTANCIA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DE LICENCIATURA
2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
•Transacción 9135 Código N° 265
2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 414

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Teléfono:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:

Correo:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
•tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	PROCESOS ACADÉMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
17°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
19°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	29/11/2021
20°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
21°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
22°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
24°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
25°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIAS DE PRIMEROS PUESTOS, TERCIO SUPERIOR Y QUINTO SUPERIOR."

Código: PA65001411

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante puede solicitar constancia de primeros puestos, constancia de tercio superior, constancia de quinto superior, previo pago por derecho de constancia.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico indicando el número de recibo de pago de la constancia.

Formularios

Formulario Unico de Trámite (Uso Opcional)

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. CONSTANCIA DE PRIMEROS PUESTOS, TERCIO SUPERIOR Y QUINTO SUPERIOR

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

• Transacción 9135 Código N° 79

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 194

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1. REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO

• Teléfono: 062-591060

Anexo:

Correo:

1. REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO

• tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	PROCESOS ACADEMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
17º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
18º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
19º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
20º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
21º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
22º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
24º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
25º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE INTERNADO."

Código: PA6500C3EC

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante puede solicitar constancia de internado, previo pago por derecho de constancia.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, especificando el número de recibo de pago de la constancia.

Formularios

Formulario Unico de Trámite (Uso Opcional)

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. CONSTANCIA DE INTERNADO

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 78

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 193

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO

• Teléfono: 062-591060

Anexo:

Correo:

1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO

*tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	PROCESOS ACADEMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
17º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
19º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
20º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
22º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
23º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
24º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
25º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIAS PARA PREGRADO : PRIMERA MATRÍCULA (TRASLADO EXTERNO)"

Código: PA65004767

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante puede solicitar la constancia de primera matrícula (Traslado Externo).

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, especificando el número de recibo de pago de la constancia.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
Correo:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
• tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	PROCESOS ACADÉMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
17°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
18°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
19°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
20°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
21°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
23°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
24°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA PARA LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65002167

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los alumnos y egresados de la Escuela de Posgrado pueden solicitar su constancia

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, especificando el número de recibo de pago de la constancia.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA/CONSTANCIA DE ESTUDIOS SIN NOTA
Monto - S/ 20.00

MAESTRÍA/CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON NOTA
Monto - S/ 25.00

DOCTORADO/CONSTANCIA DE ESTUDIO SIN NOTA
Monto - S/ 25.00

DOCTORADO/CONSTANCIA DE ESTUDIO CON NOTA
Monto - S/ 30.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRÍA CONSTANCIA DE ESTUDIOS SIN NOTA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 117

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 223

2. MAESTRÍA CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON NOTA

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 117

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 223

3. DOCTORADO CONSTANCIA DE ESTUDIOS SIN NOTA

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 117

3.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 223

4. DOCTORADO CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON NOTA

4.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 117

4.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 223

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS
UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Teléfono: 1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
Correo:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
•tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	PROCESOS ACADÉMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
17°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
19°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
21°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
24°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
25°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65004FF2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los alumnos y egresados de las Segundas Especialidades pueden solicitar su constancia de estudios.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, especificando el número de recibo y fecha de pago de la constancia.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 11.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 11.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 25.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 25.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 294

•Código 419

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 419

2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 284

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 433

3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 274

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 447

4. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

4.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 306

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 455

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
Correo:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
•tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	PROCESOS ACADÉMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
17°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
19°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
21°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
24°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
25°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIAS CON INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA65002896

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el interesado solicita la constancia con información adicional.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, especificando el número de recibo de pago de la constancia.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 294

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 419

2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 284

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 433

3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 274

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):•Código

447

4. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

4.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 306

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 455

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
Correo:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
•tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	PROCESOS ACADÉMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
17°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
19°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
20°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
21°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
22°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
24°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
25°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"HISTORIAL ACADÉMICO"

Código: PA65003741

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante puede solicitar historial académico, previo pago por derecho de historial académico.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, especificando el número de recibo de pago.

Formularios

Formulario Unico de Trámite (Uso Opcional)

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. HISTORIAL ACADÉMICO

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 8

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 159

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:

1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO

•Teléfono: 062-591060

Anexo:

Correo:

1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO

•tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	PROCESOS ACADEMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
14º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
15º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA PREGRADO"

Código: PA65004660

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los alumnos y egresados de pregrado pueden solicitar su certificado de estudios

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, indicando el año de egreso, el número de recibo y fecha de de pago.

2.- 01 fotografía a colores, fondo blanco, tamaño carnet, actualizado (opcional).

Notas:

1.- El alumno no deberá contar con ningún tipo de endeudamiento durante su formación académica.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional)

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA ESCUELAS PROFESIONALES (CON DURACION DE HASTA 05 AÑOS) (17 SOLES X AÑO)
Monto - S/ 85.00

CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA ESCUELAS PROFESIONALES (CON DURACION A PARTIR DE 06 AÑOS DE ESTUDIOS)
Monto - S/ 92.00

CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DE LICENCIATURA
Monto - S/ 34.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Sólo se puede realizar el pago por los servicios del Programade Estudios Complementarios y de Licenciatura.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

- Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

- Sólo se puede realizar el pago por los servicios del Programade Estudios Complementarios y de Licenciatura.

- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA ESCUELA PROFESIONAL CON DURACIÓN DE 5 AÑOS DE ESTUDIOS (CON DURACIÓN DE HASTA 05 AÑOS DE ESTUDIOS)

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 80

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados)

•Código 195

2. PARA ESCUELAS PROFESIONALES CON DURACION DE MAS DE 5 AÑOS DE ESTUDIOS (CON DURACION DE 06 AÑOS DE ESTUDIOS)

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 80

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 195

3. PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y DE LICENCIATURA

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 86

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 201

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

3 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
• Teléfono: 062-591060
Anexo:
Correo:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO
•tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
7°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
8°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
9°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
10°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
11°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
12°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Valdizán			
----------	--	--	--

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA POSGRADO"

Código: PA65001A66

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los alumnos y egresados de las escuela de Posgrado, pueden solicitar su certificado de estudios.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, indicando el año de egreso y el número de recibo de pago de certificado.

2.- 01 fotografía a colores, fondo blanco, tamaño carnet, actualizado (opcional).

Notas:

1.- El alumno no deberá contar con ningún tipo de endeudamiento durante su formación académica.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 160.00

DOCTORADO
Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRÍA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 83

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 198

2. DOCTORADO

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 84

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 199

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
Correo:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO
•tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
7°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
8°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
9°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
10°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
11°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
12°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD "

Código: PA65008153

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los alumnos y egresados de las Segundas Especialidades pueden solicitar su certificado de estudios.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, indicando el año de egreso, el número de recibo y fecha de pago..

2.- 01 fotografía a colores, fondo blanco, tamaño carnet, actualizado (opcional).

Notas:

1.- El alumno no deberá contar con ningún tipo de endeudamiento durante su formación académica.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 133.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 120.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 120.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 120.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 82

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 197

2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 82

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 197

3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 82

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 197

4. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

4.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 82

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 197

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO
•Anexo: 2014
Correo:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO
•tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
7°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
8°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
9°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
10°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
11°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
12°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ESTUDIOS (EGRESADOS EN EL AÑO 1995 Y ANTERIORES)"

Código: PA65000576

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los egresados de la UNHEVAL en el año 1995 y anteriores, a nivel de Pregrado, Posgrado, Segunda Especialidad Profesional, Programa de Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura, Programas de Educación a Distancia y Formación continua, pueden solicitar su certificado de estudios.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, indicando el año de egreso y el número de recibo y fecha de pago.

2.- 01 fotografía a colores, fondo blanco, tamaño carnet, actualizado (opcional)

Notas:

1.- El alumno no deberá contar con ningún tipo de endeudamiento durante su formación académica.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

PARA ESCUELAS PROFESIONALES CON DURACIÓN DE 5 AÑOS DE ESTUDIOS
Monto - S/ 85.00

PARA ESCUELAS PROFESIONALES CON DURACIÓN DE MÁS DE 5 AÑOS DE ESTUDIOS
Monto - S/ 92.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. PARA ESCUELAS PROFESIONALES CON DURACION DE 5 AÑOS DE ESTUDIOS

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 80

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 195

2. PARA ESCUELAS PROFESIONALES CON DURACION DE MAS DE 5 AÑOS DE ESTUDIOS

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 80

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 191

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Teléfono:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
Correo:
1.REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO
• tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	PROCESOS ACADÉMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
6°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
8°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
9°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
10°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
11°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
13°	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificado de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DUPLICADO DE DIPLOMA POR PÉRDIDA O DETERIORO DEL GRADO ACADÉMICO, TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: PA650063BF

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los graduados de pregrado, maestría o doctorado y los titulados en la UNHEVAL, pueden solicitar el duplicado del diploma del grado académico de bachiller, maestro o doctor; así como el título profesional o de segunda especialidad profesional, por motivo de pérdida o deterioro.

Requisitos

DUPLICADO DE DIPLOMA POR PÉRDIDA

1.- Solicitud dirigida al Rector de la UNHEVAL, indicando el número de recibo y fecha de pago

2.- Pago de los derechos correspondientes (debiendo informar en su solicitud el día de pago y el número de constancia de pago).

3.- Declaración Jurada de haber perdido el diploma.

DUPLICADO DE DIPLOMA POR DETERIORO

4.- Solicitud dirigida al Rector de la UNHEVAL.

5.- Pago de los derechos correspondientes (debiendo informar en su solicitud el día de pago y el número de constancia de pago).

6.- Devolución del diploma deteriorado o mutilado (evidencias físicas)

Notas:

1.- Tres (03) fotografías (opcional) tamaño pasaporte con terno, fondo blanco. De no adjuntar las 03 fotografías, el diploma será entregado sin fotografía, siendo este su carácter original, quedando prohibido que el administrado pueda introducir fotografía. Cualquier enmendadura invalidará el diploma otorgado.

2.- Copia de DNI legalizado por un notario (opcional).

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT (Uso Opcional).

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20220811_125114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

GRADO DE BACHILLER
Monto - S/ 244.00

TÍTULO PROFESIONAL
Monto - S/ 277.00

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL
Monto - S/ 400.00

GRADO DE MAESTRO
Monto - S/ 862.10

GRADO DE DOCTOR
Monto - S/ 862.10

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. GRADO DE BACHILLER

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

• Transacción 9135 Código N° 65

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 179

2. TÍTULO PROFESIONAL

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

• Transacción 9135 Código N° 72

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 186

3. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

• Transacción 9135 Código N° 72

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 186

4. GRADO DE MAESTRO

4.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

• Transacción 9135 Código N° 76

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 191

5. GRADO DE DOCTOR

5.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

• Transacción 9135 Código N° 77

5.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

• Código 192

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
1.SECRETARIA GENERAL
•Teléfono: 062-591060
Anexo:

Correo:
1.SECRETARIA GENERAL
•tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5°	Texto Único del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR.	Resolución de Consejo Directivo	Resolución de Consejo Directivo N° 1256-2013-ANR	23/09/2013
6°	Texto Único del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR.	Resolución de Consejo Directivo	Resolución de Consejo Directivo N° 1256-2013-ANR	23/09/2013

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20211201_124353.pdf
 Uri: <https://drive.google.com/file/d/1VlgUISQVH5Bg2saxTZcNXGv4RAedM1/preview>

Canales de atención

Atención Presencial: Sede central; Av. Universitaria N° 601-607, Pillco Marca

Pago por derecho de tramitación

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL (solicitud presencial)

Copia simple formato A4
Monto - S/ 0.10

Información en CD
Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico
Monto - S/ 0.00

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL (recepción de solicitud por canal no presencial)

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRA BAJO POSESION O BAJO CONTROL:1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):•Transacción 9135 Código N° 3531.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):•Código 269

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Teléfono: 062-591060
 Anexo: -
 Correo: Correo Electrónicowebmaster@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Secretaria General - SECRETARIA GENERAL	Autorización Nacional de Transparencia
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Denominación del Servicio

"AUTENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL FEDATARIO"

Código: SE650077B0

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el fedatario comprueba y autentica, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba.

Requisitos

- 1.- Documento original
- 2.- Copia del documento a autenticar
- 3.- Pago por documento a autenticar

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SECRETARIA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2.00

Modalidad de pago

Otras opciones
Agencia Bancaria:
1. AUTENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL FEDATARIO
1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
•Transacción 9135 Código N° 11
1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 162

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
1.SECRETARIA GENERAL
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
Correo:
1.SECRETARIA GENERAL
•tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Base legal

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18º inciso a)	Reglamento del Fedatario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 2224-2018-UNHEVAL	18/06/2018
19º inciso a)	Reglamento del Fedatario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 2224-2018-UNHEVAL	18/06/2018

Denominación del Servicio

"AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS POR SECRETARIA GENERAL"

Código: SE650080A5

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual la Secretaria General comprueba y autentica, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba.

Requisitos

- 1.- Documento original
- 2.- Copia del documento a autenticar
- 3.- pago por documento a autenticar

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SECRETARIA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2.00

Modalidad de pago

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 1. AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS
 1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 •Transacción 9135 Código N° 11
 1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 •Código 162

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 1. SECRETARIA GENERAL
 • Teléfono: 062-591060
 Anexo: 2014
 Correo:
 1. SECRETARIA GENERAL
 • tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Base legal

Fecha

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
58º inciso d)	Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL	02/02/2021

Denominación del Servicio

"VISACIÓN DE DOCUMENTOS POR SECRETARIA GENERAL"

Código: SE6500CDDF

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual la Secretaría General refrenda y certifica con su firma todos los documentos oficiales.

Requisitos

- 1.- Documento original
- 2.- Pago por documento a visar

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: SECRETARIA GENERAL

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2.00

Modalidad de pago

Otras opciones

- Agencia Bancaria:
 1. VISACION DE DOCUMENTOS
 1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 •Transacción 9135 Código N° 11
 1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 •Código 162

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
 1. SECRETARIA GENERAL:
 Teléfono: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1. SECRETARIA GENERAL:
 tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

58º inciso j)	Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL	02/02/2021
53 inciso 53.1 y 53.2	Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019	25/01/2019
54ª inciso 54.1º	Texto Único de Procedimiento Administrativo General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Decreto Supremo	004-2019	25/01/2019

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA DE PREGRADO"

Código: SE6500AADB

Descripción del Servicio

Servicio de enseñanza de estudios de pregrado es bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible.

Requisitos

- 1.- Haber realizado la matricula correspondiente.
- 2.- Pago por concepto de servicio de enseñanza, excepto para los alumnos que tengan la condición de alumnos regulares

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA ALUMNOS REGULARES
Gratuito

SERVICIO DE ENSEÑANZA A PARTIR DE LOS OCHO AÑOS DE ESTUDIOS (PAGO SEMESTRAL)
Monto - S/ 132.00

SERVICIO DE ENSEÑANZA A PARTIR DE DOS CURSOS DESAPROBADOS POR SEMESTRE (PAGO SEMESTRAL)
Monto - S/ 132.00

SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA GRADUADOS Y TITULADOS (MENSUAL)
Monto - S/ 166.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Tarjeta de Débito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
-Pago sin sujeto a cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.
- Sólo se puede realizar el pago por los servicios de enseñanza a partir de dos cursos desaprobados por semestre y por servicio de enseñanza para Graduado y Titulado mensual.
- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).
Tarjeta de Crédito:
Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>
-Pago sin sujeto a cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.
- Sólo se puede realizar el pago por los servicios de enseñanza a partir de dos cursos desaprobados por semestre y por servicio de enseñanza para Graduado y Titulado mensual.
- Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).
Otras opciones
Agencia Bancaria:
1. A PARTIR DE 8 AÑOS DE ESTUDIOS
1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
•Transacción 9135 Código N° 89
1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 202
2. A PARTIR DE DOS CURSOS DESAPROBADOS
2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
•Transacción 9135 Código N° 89
2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 202
3. GRADUADOS Y TITULADOS
3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
•Transacción 9135 Código N° 88
3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
•Código 203

Plazo

85 días habiles

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •Directo: 062-591073 / central 062-591060 / anexo 1302
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •Directo: 062-517097 / central: 062-591060 / anexo 1102
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •Directo: 062-591086 / central: 062-591060 / anexo1007
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •Directo: 062-516849 / central: 062-591060 / anexo 2022
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •Directo: 062-591071 / central: 062-591060 / anexo 0901
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •Central: 062-591060 / anexo 1306
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •Directo: 062-591081 / Central: 062-591060 /anexo 0803 /2054
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 10.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •Directo: 062-591079 / Central: 062-591060 / anexo 0601
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •Directo: 062-591085 / Central: 062-591060 / anexo 1005
 13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •Central: 062-591060
 14. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 Anexo:
 Correo:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 •cienciasagrarias@unheval.edu.pe
 2.FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO:
 •administracionyturismo@unheval.edu.pe
 3.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 •dcontabilidad@unheval.edu.pe
 4.FACULTAD DE ECONOMIA
 •economia@unheval.edu.pe
 5.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:
 •cssociales@unheval.edu.pe
 6.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 •dderecho@unheval.edu.pe
 7.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •deducación@unheval.edu.pe
 8.FACULTAD DE MEDICINA
 •dmedicina@unheval.edu.pe
 9.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •dpsicologia@unheval.edu.pe
 10.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •denfermeria@unheval.edu.pe
 11.FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 •dfica@unheval.edu.pe
 12.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
 •dfiis@unheval.edu.pe
 13.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 •dveterinaria@unheval.edu.pe
 14.FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
27º	Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO (POR CURSO)"

Código: SE6500C0A3

Descripción del Servicio

Servicio de enseñanza para maestría, estudios como mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos con una duración mínima de dos (2) semestres académicos.

Requisitos

1.- Haber realizado la matrícula correspondiente.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA DE LA UNHEVAL

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 116

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 222

Plazo

22 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45° numeral 45.4	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
88°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
186°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO (POR CRÉDITO)"

Código: SE65004ECE

Descripción del Servicio

Servicio de enseñanza para doctorado, estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos.

Requisitos

1.- Haber realizado la matrícula correspondiente.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 105.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 113

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 219

Plazo

3 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45.5°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
89°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNHEVAL	20/07/2022
187°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO (POR CURSO)"

Código: SE65000AAF

Descripción del Servicio

Servicio de enseñanza para el ciclo de nivelación de la Escuela de Posgrado, Brinda cursos de actualización en investigación con alto contenido científico, tecnológico y humanista, relacionados con la problemática local, regional y nacional, que genere capacidades y competencias en los maestrandos y doctorandos para elaborar y sustentar la tesis al concluir el período establecido de cada programa, y la posterior obtención del grado de maestro o doctor.

Requisitos

1.- Haber realizado la matrícula correspondiente.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA/EGRESADO DE LA UNHEVAL (POR CURSO)
Monto - S/ 750.00

MAESTRÍA/EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES (POR CURSO)
Monto - S/ 1000.00

DOCTORADO/EGRESADO DE LA UNHEVAL (POR CURSO)
Monto - S/ 1000.00

DOCTORADO/EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES (POR CURSO)
Monto - S/ 1500.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. MAESTRIA EGRESADO DE LA UNHEVAL
 - 1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 - Transacción 9135 Código N° 139
 - 1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 328
2. MAESTRIA EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES
 - 2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 - Transacción 9135 Código N° 139
 - 2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 328
3. DOCTORADO EGRESADO DE LA UNHEVAL
 - 3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 - Transacción 9135 Código N° 136
 - 3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 325
4. DOCTORADO EGRESADO DE OTRAS UNIVERSIDADES
 - 4.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 - Transacción 9135 Código N° 136
 - 4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 - Código 325

Plazo

22 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

ESCUELA DE POSGRADO

Teléfono:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Teléfono: 062-591060
Anexo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•Anexo: 1202
Correo:
1.DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO
•tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
34°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
37°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
51°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario Nº 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: SE65003CAD

Descripción del Servicio

Servicio de enseñanza de segunda especialidad profesional, comprende estudios con una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos.

Requisitos

- 1.- Haber realizado la matrícula correspondiente.
- 2.- Pago por concepto de servicio de enseñanza

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Monto - S/ 250.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 350.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 350.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 350.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:

<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 292

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 417

2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 281

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): •Código 430

3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 268

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 441

4. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

4.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 305

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 454

Plazo

22 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 •segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58º	Reglamento General de Segundas Especialidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Denominación del Servicio

"SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA CURSO DIRIGIDO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: SE65003EF5

Descripción del Servicio

Servicio de curso dirigido tiene una duración de un mes y se desarrolla reemplazando las clases regulares por sesiones de trabajo, coordinación y evaluación.

Requisitos

1.- Contar con la Resolución de Autorización y designación del docente que va asumir el dictado del curso dirigido.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (POR CURSO)
Monto - S/ 250.00

FACULTAD DE ENFERMERÍA (POR CURSO)
Monto - S/ 600.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA (POR CURSO)
Monto - S/ 600.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA (POR CURSO)
Monto - S/ 350.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Tarjeta de Débito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Tarjeta de Crédito:

Pago virtual con tarjetas (VISA Y MASTERCARD), a través de:
<https://pagosvirtuales.unheval.edu.pe/login.php>

-Pago sujeto al cobro de comisiones de acuerdo a la entidad financiera.

-Requiere de Inicio de sesión para acceder al sistema con credenciales de alumno (código y contraseña de alumno).

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 293

1.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 418

2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 282

2.2.Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 431

3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 272

3.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 445

4. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

4.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 311

4.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 460

Plazo

22 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN"

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

CONSEJO DE FACULTAD

Consulta sobre el Servicio

Teléfono:
 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 •segundaespecialidad@unheval.edu.pe
 2.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 3.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •obstetricia@unheval.edu.pe
 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 •segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
72º	Reglamento General de Segundas Especialidades de la Universidad Nacional Hermio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
73º	Reglamento General de Segundas Especialidades de la Universidad Nacional Hermio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021
75º	Reglamento General de Segundas Especialidades de la Universidad Nacional Hermio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0773-2021-UNHEVAL	11/05/2021

Denominación del Servicio

"ASESORIA PARA TRABAJO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: SE65003305

Descripción del Servicio

El servicio de asesoría de trabajo académico consiste en el trabajo en conjunto del asesor de trabajo académico con el estudiante para planificar el proceso de asesoría, esto es, clarificar los propósitos de la asesoría y elaborar la estrategia de trabajo, la lista de actividades a realizar, el cronograma para cumplir dichas actividades y el sistema de verificación de logros. El papel principal del Asesor es que el trabajo académico cumpla con todos los requerimientos y los lineamientos de una investigación.

Requisitos

- 1.- Contar con la resolución de designación de asesor de trabajo académico.
- 2.- Pago por asesoría de trabajo académico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE.

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 460.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 460.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 460.00

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria:

1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA

1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 286

1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 435

2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):

•Transacción 9135 Código N° 277

2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 450

3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

3.1. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):

•Código 292

Plazo

3 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

CONSEJO DE FACULTAD

Teléfono:
 1.FACULTAD DE ENFERMERÍA
 •Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 2. FACULTAD DE OBSTETRICIA
 •Central: 062-591060
 3.FACULTAD DE PSICOLOGIA
 •Central: 062-591060 / anexo 2021
 Anexo:
 Correo:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA
 •segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 obstetricia@unheval.edu.pe
 3.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 •segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
74º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
75º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

Denominación del Servicio

"ASESORIA PARA TESIS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"

Código: SE650093A8

Descripción del Servicio

El servicio de asesoría de tesis consiste en el trabajo en conjunto del asesor de tesis con el estudiante para planificar el proceso de asesoría, esto es, clarificar los propósitos de la asesoría y elaborar la estrategia de trabajo, la lista de actividades a realizar, el cronograma para cumplir dichas actividades y el sistema de verificación de logros. El papel principal del Asesor de Tesis es que el proyecto y borrador de tesis cumplan con todos los requerimientos y los lineamientos de una investigación.

Requisitos

- 1.- Contar con la resolución de designación de asesor de tesis
- 2.- Pago por asesoría de tesis.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DECANATO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

Pago por derecho de tramitación

FACULTAD DE ENFERMERÍA
Monto - S/ 460.00

FACULTAD DE OBSTETRICIA
Monto - S/ 460.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Monto - S/ 460.00

Modalidad de pago

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA
 1.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 •Transacción 9135 Código N° 286
 1.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 •Código 435
 2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
 2.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 •Transacción 9135 Código N° 277
 2.2. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 •Código 450
 3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
 3.1. Banco de la Nación (Ventanilla):
 •Transacción 9135 Código N° 211
 3.1. Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados):
 •Código 392

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

CONSEJO DE FACULTAD

Teléfono:

- 1.FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
•Directo: 062-591078 / central: 062-591060 / anexo 0502
 - 2.FACULTAD DE ENFERMERÍA
•Directo: 062-591076 / Central: 062-591060 / 0401
 3. FACULTAD DE OBSTETRICIA
•Central: 062-591060
 - 4.FACULTAD DE PSICOLOGIA
•Central: 062-591060 / anexo 2021
- Anexo:

Correo:

- 1.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
•segundaespecialidad@unheval.edu.pe
- 2.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA
•segundaespecialidad.enfermeria@unheval.edu.pe
- 3.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
•obstetricia@unheval.edu.pe
- 4.SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
•segundaespecialidadpsicologia@unheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
35º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
40º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
58º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
59º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022
60º	Reglamento General de Grados y Titulos 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL	07/03/2022

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUÁNUCO

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2002-PCM)

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

--

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos/Razón Social		Documento de Identidad N°: DNI/CE/Otro	
Domicilio: Av. Jr. Calle. Psje.	N°/Dpto./Int	Urbanización	Distrito
Provincia	Departamento	Correo Electrónico	N° Teléfono

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

--

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN

--

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAS CON UNA "X")

Copia Simple	<input type="checkbox"/>	CD/DVD	<input type="checkbox"/>	Copia Fedatado	<input type="checkbox"/>	Correo Electrónico	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	--------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	------	--------------------------

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

Carta Poder

(Solo en caso de presentar solicitud o recoger respuesta a través de un representante)

VII. OBSERVACIONES

--

Apellidos y Nombres del solicitante

--

Firma

--

Fecha

--

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN

NOTA: lo que no esta considerado en el TUPA se abonará el costo de reproducción (Art. 13° del D.S. 072-2003-PCM. **El solicitante deberá acercarse a la UNHEVAL a cancelar la liquidación del costo de reproducción y recabar la respuesta de la solicitud dentro de los plazos de Ley.**

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central	PILLCO MARCA - HUANUCO - HUANUCO - Av. Universitaria N° 601-607-Cayhuayna,	Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.